

Sumario

Número 152 - Lunes, 9 de agosto de 2021 - Año XLIII

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 213/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Raquel Morales Martínez como Delegada Territorial de Turismo en Jaén. 10

Decreto 214/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de doña María Ángeles Adán de la Paz como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén. 11

Decreto 216/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña Raquel Morales Martínez como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén. 12

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 2 de agosto de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 13

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, por el sistema de acceso libre, y se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan para ser propuestos en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición. 14



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurocirugía por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 18

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de FEA Cirugía Torácica por el sistema de libre. 22

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 25

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Especialista en Radioterapia por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 29

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 33

Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento por el sistema de acceso libre. 39

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 42

Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo (A1.2009). 44

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 54

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 56

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 2244/2021). 61

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Acristalia, S.L. 64

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 210/2021, de 3 de agosto, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Jaén, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca registral 53.326, parcela 34 SG SURO-ES Sistema General Dotacional de dicha localidad, por un plazo de 75 años, para la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 79

Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se notifican colectivamente las liquidaciones de la tasa fiscal sobre las máquinas recreativas y de azar correspondientes al tercer trimestre de 2021. 80

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén. 81

Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía. 86

Acuerdo de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2324/2021). 88

Acuerdo de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2328/2021). 90

Acuerdo de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2329/2021). 92

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de esta Agencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Rector de la entidad alcanzado en la sesión celebrada el 21 de julio de 2021, de delegación de competencia. 94

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 2 de agosto de 2021, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se establecen servicios mínimos en el sector de limpieza de los Centros Sanitarios de la provincia de Córdoba durante la huelga convocada en el ámbito de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba. 96

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1429/2021 y se emplaza a terceros interesados. 98

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Anual de Memoria Democrática para 2021. 99

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se ordena publicar la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada. 101

Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se ordena publicar la Resolución de 13 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada. 102

Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se ordena publicar la Resolución de 13 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada. 103

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 15 de julio de 2021, de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar, por el que se anuncia la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 2363/2021). 104

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, por la que se notifica resolución por la que se declara el desistimiento de solicitud de la convocatoria del Bono Turístico de Andalucía. 106

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución a la persona que se cita. 107

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 108

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 109

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita. 110

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 111

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 112

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 113

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 114

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 115

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 116

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 117

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, convocatoria 2015. 118

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 119

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 121

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 122

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 123

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 124

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 125

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 127

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 128

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica acto administrativo en materia de parejas de hecho. 129

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica actos administrativos en materia de parejas de hecho. 130

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Resolución de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 131
- Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 135
- Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 136
- Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que finaliza procedimiento administrativo sancionador que se cita. 137
- Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 138

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución de la misma fecha, por la que se desestiman y se acepta el desistimiento de las solicitudes de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la Convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre). 139
- Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 145
- Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 146

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública relación de interesados a los que no ha sido posible notificar las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra la resolución por la que se puso fin al procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las solicitudes de ayuda para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad o con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018. 147

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 148

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de resolución recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 149

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 27 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Marbella, por el que se aprueba inicialmente el documento que se cita. (PP. 2279/2021). 150

Anuncio de 28 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de aprobación de bases para la selección de dos plazas de Policía Local por oposición libre. (PP. 2376/2021). 151

Anuncio de 7 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Álora, de bases que regirán la convocatoria pública para la contratación en régimen de funcionariado de dos plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento. (PP. 2184/2021). 152

Anuncio de 28 de julio de 2021, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo Gestor del SAC, Auxiliar Administrativo de Oficina Técnica y Auxiliar Administrativo de Turismo y Festejos. (PP. 2362/2021). 164

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 213/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Raquel Morales Martínez como Delegada Territorial de Turismo en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2021,

Vengo en disponer el cese de doña Raquel Morales Martínez como Delegada Territorial de Turismo en Jaén.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 214/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de doña María Ángeles Adán de la Paz como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2021,

Vengo en disponer el cese de doña doña María Ángeles Adán de la Paz como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 216/2021, de 3 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña Raquel Morales Martínez como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Raquel Morales Martínez como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 2 de agosto de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho decreto, acuerda adjudicar el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de julio de 2021 (BOJA núm. 130, de 8 de julio), a la funcionaria que figura en el anexo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de agosto de 2021.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Centro directivo y localidad: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.

Código del puesto de trabajo: 14323410.

DNI: XXX0811XX.

Primer apellido: Martínez de Salinas.

Segundo apellido: Rivero.

Nombre: María Teresa.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, por el sistema de acceso libre, y se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan para ser propuestos en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Mediante Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de

la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 7 de octubre de 2020 (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 7 de octubre de 2020 (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), procede modificar la citada Resolución de 7 de octubre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, por el sistema de acceso libre, y acudir por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Asimismo, esta modificación exige la baremación por parte del respectivo Tribunal Calificador de los expedientes de aquellas personas candidatas cuyo expediente no fue baremado en una primera fase al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida para la misma, obedeciendo a razones de economía, agilidad y eficiencia, y que, tras las circunstancias descritas en el párrafo anterior, reúnen dicho requisito.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del

Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm 132, de 11 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la baremación provisional de los aspirantes que se citan en el Anexo II para su posible selección en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso oposición, fruto de los decaimientos producidos, y que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las personas aspirantes que se citan en el Anexo II dispondrán de un plazo de quince días hábiles, para formular alegaciones contra la misma, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse través de la VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por causa dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Estas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que modifique la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
LOVA NAVARRO, MIGUEL	***5070**
OSORIO GOMEZ, GUIOVANA FERNANDA	***6088**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE ABRE TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES A LA BAREMACIÓN PROVISIONAL**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
LOPEZ NAVARRO, NORBERTO	***6862**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurocirugía por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 7 de octubre de 2020 (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurocirugía, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/ Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 7 de octubre de 2020 (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 7 de octubre de 2020 (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, procede modificar la citada Resolución de 7 de octubre de 2020 (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurocirugía, por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la citada Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 7 de octubre de 2020 (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad de Neurocirugía, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad de Neurocirugía, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base general 11.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del Anexo II a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, (BOJA núm. 176, de 10 de septiembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad de Neurocirugía, por el sistema de acceso libre.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2021- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
GÓNZALEZ MARTÍNEZ, EMILIO LUIS	***3686**
MIRANDA ZAMBRANO, ANTONIO DAVID	***0447**
PÉREZ ALFAYATE, REBECA	***7185**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE
PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
CARRASCO BRENES, ANTONIO	***8018**
INFANTE SANTOS, NAZARET	***7416**
KHALIL RODRÍGUEZ, SARA	***2227**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de FEA Cirugía Torácica por el sistema de libre.

Mediante Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de FEA Cirugía Torácica por el sistema de libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 7 de octubre de 2020, así como habiendo aspirantes que no han realizado

la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 7 de octubre de 2020, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de FEA Cirugía Torácica por el sistema de libre.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la citada Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, con corrección de errores publicada en BOJA núm. 191, de 2 de octubre, y corregida por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de FEA Cirugía Torácica por el sistema de libre.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de Libre, en la categoría de FEA Cirugía

Torácica, que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado, una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 11.1 de las bases generales será suscrita en el acto de toma de posesión.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
CANO GARCÍA, JOSÉ RAMÓN	***5608**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
DELGADO ROEL, MARÍA	***2881**	L	136,357	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 12 de febrero de 2021 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4. del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/ Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 12 de febrero de 2021 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 45, de 9 de marzo), por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazados de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina interna por el sistema de acceso libre, procede modificar la citada Resolución de 12 de febrero de 2021 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la citada Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 3 de marzo de 2021 (BOJA núm. 45, de 9 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el

inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazados de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad de Medicina Interna, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base general 11.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del Anexo II a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 7 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 176, de 10 de septiembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad de Medicina Interna, por el sistema de acceso libre.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ALONSO GARCIA, GERARDO	***6201**
BLANCO RAMOS, JOSE RAMON	***4258**
JIMENEZ MORALES, ANA ISABEL	***4671**
POZO ROSADO, LAURA	***0154**
ROSA JIMENEZ, FRANCISCO DE PAULA	***8834**
SANTAMARIA FERNANDEZ, SONIA	***8527**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
MARIN FERNANDEZ, YOLANDA DEL ARA	***1151**
RODRIGUEZ MARTIN, BARBARA	***2035**
SANTIN PIÑERO, EMILIO	***0226**
TROUILLHET MANSO, MARIA ISABEL	***4355**
VALIENTE MENDEZ, ADORACION SERAFINA	***9530**
VALLE FEIJOO, MARIA BEGOÑA	***6496**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Especialista en Radioterapia por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Especialista en Radioterapia por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base 9.1.4. del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 7 de abril de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, por el sistema de acceso libre,

así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 7 de abril de 2021, procede modificar la citada Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 70, de 15 de abril), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radioterapia, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario

electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del anexo a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal (BOJA núm. 224, de 19 de noviembre), del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radioterapia por el sistema de acceso libre.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2021- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
BALLESTEROS MARTÍN, ANDRÉS	***9057**
DOMÍNGUEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL	***5392**
GARCÍA ARROYO, ROBERTO	***6465**
GARCÍA GONZÁLEZ, LUZ MARÍA	***8878**
GARGALLO HERRERO, MARÍA JESÚS	***8419**
LÓPEZ ALONSO, MIRIAN	***8615**
LÓPEZ USÓN, PATRICIA	***6227**
MORAL GORGOJO, MARÍA TERESA	***2105**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
BERZOSA SOLER, ALBERTO	***7309**
CÓRDOBA SERRANO, ANTONIA	***9466**
DOMÍNGUEZ BAUTISTA, MANUEL	***9195**
LUQUE PÉREZ, YUDIT	***7134**
OLIVENCIA GONZÁLEZ, EVA MARÍA	***4939**
ORTEGA RUIZ, MARÍA GUADALUPE	***5004**
ROMERO FUERTE, MARÍA DEL CARMEN	***4212**
RUBIO HERRERO, MARÍA JOSÉ	***3025**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 19 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre, con corrección de errores publicada en (BOJA núm. 65, de 8 de abril).

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que,

con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 19 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 19 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, procede modificar la citada Resolución de 19 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la citada Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por

Resolución 26 de junio de 2018 (BOJA núm. 126 de 2 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pinche y Telefonista dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 12 de julio de 2019 (BOJA núm. 138, de 19 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 19 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base general 11.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del Anexo II a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 7 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 176, de 10 de septiembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la

categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Cuarto. Publicar como Anexo III a esta resolución la relación de candidatos del listado complementario en los que consta realizado trámite de petición de centro destino en base a la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 216, de 9 de noviembre).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ARIAS DIAZ, REMEDIOS	***3627**
ARJONA GONZALEZ, ANA MARIA	***5060**
BAEZ VAZQUEZ, ROSA BLANCA	***1069**
BARRANTES, MARIA ANGELES	***7867**
CABRERA BOCANEGRA, ANA MARIA	***6099**
CONDE JIMENEZ, ANTONIA	***4311**
GALVEZ MARTINEZ, DOLORES ESTHER	***3549**
GARCIA HERMOSO, LOURDES	***4304**
GUTIERREZ MAURI, JOSE RICARDO	***9713**
JIMENEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN	***7966**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
LABRADOR GONZALEZ, JOSEFA	***9709**
LUCENA MOSCATEL, FRANCISCO JAVIER	***4048**
MARTINEZ ALVAREZ, MARIA PIEDAD	***1135**
MORAGA CARRION, MARIA ISABEL	***2374**
MORENO SANCHEZ, ENRIQUETA	***4525**
MUÑOZ ALVAREZ, MANUEL	***5974**
MUÑOZ ROMERO, PEDRO	***8324**
NARANJO HIDALGO, ANA MARIA	***4026**
NAVARRO SANCHEZ, MARIA ISABEL	***2790**
PACHECO CERETO, MARIA ESTHER	***3287**
RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISCO MANUEL	***6116**
RUIZ DURAN, ISABEL MARIA	***8485**
TOVAR FERNANDEZ, BASILISA	***8199**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
BERRAL BALTANAS, ARACELI	***2525**
CABELLO BARRERA, DANIEL	***8628**
JIMENEZ CANO, MARIA JOSE	***8750**
LECHUGA FERNANDEZ, INMACULADA	***3900**
MARCOS CALVENTE, MARIA PILAR	***9464**
SANCHEZ MESA, JOSE MARTIN	***5713**

ANEXO III**PERSONAS ASPIRANTES DE LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS QUE CONSTA REALIZADO EL TRÁMITE DE PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 (BOJA NÚM. 216, DE 9.11.2020)**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
BOCANEGRA ORTIZ, MARIA DEL ROCIO	***5088**
CAZORLA LÓPEZ, MARIA DEL CARMEN	***1903**
CUENCA HERRERA, FRANCISCA	***4780**
GALISTEO JIMENEZ, CARMEN	***5193**
GUTIERREZ FIGUERO, SUSANA	***9724**
HERNANDEZ LUQUE, GUADALUPE	***4559**
ISNARD ZAYAS, MARIA DOLORES	***6822**
LOZANO ABREU, ISABEL	***7664**
MONTILLA SALAS, EVA MARIA	***2396**
MORENO GONZALEZ, ENCARNACION	***36472**
PEREZ ROMERO, LAURA	***6792**
PRADOS BARBERO, MARIA DEL CARMEN	***0775**
SANCHEZ SORIANO, ANA ISABEL	***0709**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
SERRAL QUILES, JOSE TOMAS	***1918**
SIERRA SIERRA, FRANCISCO	***8464**
URBANO PADILLA, BLANCA	***1065**
VALERO ORTIZ, JENNIFER	***3822**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base 9.1.4 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/ Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 6 de abril de 2021, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 6 de abril de 2021, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la citada Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento por el sistema de acceso libre.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento, que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado, una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 10.1 de la convocatoria será suscrita en el acto de toma de posesión.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
SERRANO TIRADO, JESÚS	***4474**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD. DEST.	DESTINO
AGUAYO JIMÉNEZ, MARÍA ANGELES	***7957**	L	91,310	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.2020), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Núm. orden: 1.

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Sevilla).

Denominación del puesto: Letrado/a JF. Asesoría Consejería (Código 2703710).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD,SO.

Nivel C.D.: 29.

C. específico R.P.T.: XXXX- 29.706,24.

Cuerpo: P- A13.

Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Titulación: Ldo. Derecho.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo (A1.2009).

Propuesto por la correspondiente Comisión de Selección el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 221, de 15 de noviembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas en las pruebas selectivas de referencia. Dicho personal dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la base octava de la resolución de convocatoria, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución. Se realiza una oferta diferenciada para la aspirante doña Natividad Alba Rodríguez, con DNI ***5109**, que, habiendo accedido al proceso por el turno de personas con discapacidad, ha presentado solicitud de adaptación, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la resolución de convocatoria. Dichas plazas aparecen identificadas en el Anexo I como turno: 02 cupo discapacidad.

Conforme se dispone en el apartado 1.3 de dicha base, esta aspirante podrá optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas para el turno: 01 turno libre o de entre las vacantes ofertadas para el turno: 02 cupo discapacidad.

A tales efectos, la adjudicación de las vacantes ofertadas en el turno 02 se efectuará, en primer lugar, a la aspirante con discapacidad que ha solicitado la adaptación, garantizándose así lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, y solamente en el caso de que dicha aspirante fuera adjudicataria de otra vacante de entre las ofertadas en el turno libre, podrán ser adjudicadas según el orden obtenido en el proceso, al resto de personal incluido en la relación definitiva de aprobados que las hayan solicitado en su petición de destino.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, y del Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, y en el apartado tres de la base octava de la resolución de convocatoria, la petición de destino habrá de efectuarse preferentemente mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la dirección

<https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base octava, apartado 4, de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo, de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa, pudiendo utilizarse usuario y clave si se accede desde dicha red.

La solicitud presentada ante el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada, en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de 12 de noviembre de 2019, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tales efectos, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo preferentemente por medios electrónicos, a través de la «Presentación Electrónica General», o en el Registro de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista núm. 16, C. P.

41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Con el mismo objeto, se adelantará dicha documentación por correo electrónico a la dirección

oferta.vacante.cpai@juntadeandalucia.es

complimentando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo (A1.2009) y del orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de que se opte por presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de la titulación académica exigida para el ingreso mediante la «Presentación Electrónica General», deberá incorporarse copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4. En cualquier caso, la declaración responsable a la que hace referencia la letra c) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo preferente su presentación en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía junto al formulario de petición de destinos.

5. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo, especialidad u opción a que se aspira.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el cuerpo, especialidad u opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a c e s o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CSF MEDICINA SUBOPC MEDICINA DEL TRABAJO

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

14322010 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X----- 5.625,12 MED.ESP.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: ALMERIA D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON UN,AL

14322100 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X----- 5.625,12 MED.ESP.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

14322210 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X----- 5.625,12 MED.ESP.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: CADIZ D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON UN,CA

14322310 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X----- 5.625,12 MED.ESP.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

14322410 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X----- 5.625,12 MED.ESP.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: ARMILLA D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON UN,GR

14322710 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X----- 5.625,12 MED.ESP.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

14322810 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X----- 5.625,12 MED.ESP.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

14323010 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X----- 5.625,12 MED.ESP.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

14323110 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X----- 5.625,12 MED.ESP.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

14323210 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X----- 5.625,12 MED.ESP.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

14323310 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X----- 5.625,12 MED.ESP.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

14323410 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X----- 5.625,12 MED.ESP.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

14323510 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X----- 5.625,12 MED.ESP.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CSF MEDICINA SUBOPC MEDICINA DEL TRABAJO

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. JAEN

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CONJUN.MA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. MALAGA

14323810	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22	X----	5.625,12		MED.ESF.MED.DEL TRAB
14323910	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22	X----	5.625,12		MED.ESF.MED.DEL TRAB
14327710	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22	X----	5.625,12		MED.ESF.MED.DEL TRAB
14323610	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22	X----	5.625,12		MED.ESF.MED.DEL TRAB
14323510	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22	X----	5.625,12		MED.ESF.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CONJUN.SE

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. SEVILLA

14324310	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22	X----	5.625,12		MED.ESF.MED.DEL TRAB
14324110	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22	X----	5.625,12		MED.ESF.MED.DEL TRAB
14324010	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22	X----	5.625,12		MED.ESF.MED.DEL TRAB
13420210	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22	X----	5.625,12		MED.ESF.MED.DEL TRAB
14324210	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22	X----	5.625,12		MED.ESF.MED.DEL TRAB

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 26

TURNOS: 02 CUPO DISCAPACIDAD

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CONJUN.CO

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CORDOBA

14322610	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22	X----	5.625,12		MED.ESF.MED.DEL TRAB
----------	---------------------	---	---	-------	----	-------	-----------	----	-------	----------	--	----------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 27

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.

4.2 Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- NO. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002824/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subpr. Promoción.

Código: 2609210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 25.

C. específico RFIDP/€: XXXX- 13.081,68.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 59, de 29 de marzo), por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, modificada por Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril).

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base 9.1.4 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal

Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 59, de 29 de marzo), por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, modificada por resolución de 6 de abril de 2021 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 22 de marzo de 2021, procede modificar la citada Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 59, de 29 de marzo), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes

de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 59, de 29 de marzo), por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, modificada por resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril).

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del anexo a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 29 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
AMIGO JUAN, MARIAN	***0183**
BAUTISTA RUBIO, MARIA JOSE	***7333**
CASTAÑO ALMAGRO, JOSE MANUEL	***2799**
ESPARCIA SANCHEZ, NATIVIDAD	***5593**
EZQUERRA RAMIREZ, AARON	***2082**
FERNANDEZ ARANA, MARIA JOSE	***3520**
GOMEZ HEDRERA, MIGUELINA	***5111**
LEAL RODRIGUEZ, ANA JOSE	***8622**
MARTINEZ BARON, IGNACIO	***6994**
MERENCIANO FERNANDEZ, M CELESTE	***4554**
PAMOS ROJO, FATIMA	***2169**
RAMIREZ FERNANDEZ, DIEGO	***5208**

ANEXO II

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN
DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ALDA LOPEZ, FERNANDO	***8047**
CAÑETE FERNANDEZ, ROCIO	***9142**
CAYUELA GARCIA, MARIO	***6009**
LAVADO DIAZ, TAMARA	***6962**
LOPEZ SANCHEZ, SERGIO	***4746**
MARTINEZ VADILLO, CARLOS	***8544**
PEPOTALO APARICIO, ESMERALDA	***7883**
RINCON TOLEDANO, FRANCISCO ANDRES	***5599**
RUIZ REDONDO, ALICIA	***8613**
SANCHEZ LOPEZ, NEREA	***4597**
SARMIENTO CAAMAÑO, MARIA TERESA	***3977**
VIDAL RODRIGUEZ, MERCEDES	***6625**

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 2244/2021).

Expediente: AT-13972/19.

Visto el expediente AT-13972/19, incoado en esta Delegación del Gobierno, solicitando autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Arco Energia 2, S.L.

Domicilio: Calle Antonio Maura, 10, 28014 Madrid.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 136, parcelas 85 y 86.

Término municipal afectado: Jerez de la Frontera.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. La Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en su artículo 12.4, según la redacción dada al mismo por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, indica que la Consejería competente en materia de energía establecerá, por resolución, el importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y su entorno inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Conceder autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, a Arco Energía 2, S.L., para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Características fundamentales:

Planta Solar «Arcos 2» de 47,997 MWp de potencia.

Generador fotovoltaico.

- Generador fotovoltaico sobre estructura con seguimiento a un eje.
- 126.308 módulos fotovoltaicos de 380 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia ocho centros de potencia de 5.500 kVA.

Centros de potencia.

- 8 centros de potencia de 5.500 kVA de potencia con dos inversores de 2.510 kW y dos transformadores de 2.750 kVA cada uno.

Red de media tensión.

- 4 circuitos subterráneos de media tensión radiales con conductor 3x1xHEPRZ1 18/30(36) kV H16 AL de 240 mm² que unen los centros de transformación de cada centro de potencia con el centro de seccionamiento.

Centro de seccionamiento.

- 4 celdas de entrada de línea del parque.
- 1 celda de protección de línea de salida a SET.
- 1 celda de SSAA.

Línea de conexión centro de seccionamiento-SET elevadora.

- 1 circuito subterráneo de media tensión radial de conductor 3x4xHEPRZ1 18/30(36) kV H16 AL de 240 mm² que une el centro de seccionamiento con la SET de evacuación de parque (elevación a 132kV).

Segundo. Considerar suficiente el presupuesto del proyecto de desmantelamiento de la planta solar PSFV Arco 2 presentado, fijándose los costes de desmantelamiento y restitución de los terrenos en la cuantía de setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro euros (754.664,00 €), al objeto de establecer el importe de la garantía exigible a la empresa Arco Energía 2, S.L., que deberá constituirse ante el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.^a El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente resolución por parte de esta Delegación del Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de autorización ambiental unificada presentada por Arco Energía, S.L., con CIF B-87959466, para el «Proyecto básico para desarrollo de planta de generación fotovoltaica y subestación de evacuación Arco 2: 48 MWp», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (Expediente: AAU/CA/019/19), de fecha 17.3.2021 cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

6.ª La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7.ª Esta resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9.ª En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10.ª El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 14 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Acristalia, S.L.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Acristalia, S.L., de ámbito interprovincial, para las provincias de Málaga y Córdoba, suscrito por la representación legal de la empresa y la de los trabajadores, con fecha 20 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA ACRISTALIA, S.L.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito funcional y territorial.

El presente Convenio regula las relaciones entre la Empresa Acristalia, S.L., y los trabajadores incluidos en su ámbito personal dentro de los centros de trabajo de Málaga y Córdoba.

Artículo 2. Ámbito personal.

El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la Empresa en los centros de Málaga y Córdoba.

Artículo 3. Ámbito temporal.

El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2021 y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante, este Convenio se entenderá tácitamente prorrogado, de año en año, si no hubiese denuncia de una de las partes con antelación de un mes como mínimo a las fechas de expiración del convenio o de cualquiera de sus prórrogas. Dicha denuncia se notificará al mismo tiempo a la otra parte.

Artículo 4. Compensación y absorción.

Las retribuciones establecidas en el Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento en que entrara en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Asimismo, se respetarán todos los derechos adquiridos pactados individual o colectivamente.

En todo caso, las mejoras resultantes del presente Convenio serán absorbibles y compensables con aquellas que pudieran establecerse por disposición legal, aplicándose, en todo momento, la norma más favorable para el trabajador.

Artículo 5. Comisión Mixta Paritaria.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Convenio.

Igualmente y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los Planes de Igualdad, en relación con su precedente Real Decreto-ley 6/2019, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, se acuerda constituir una Comisión Negociadora a fin de ultimar los planes de igualdad con el contenido que establecen los artículos 7 a 10 del citado real decreto. A falta de constitución específica, la Comisión Mixta asumirá las mismas funciones que por ley le habrían de corresponder a la Comisión Negociadora.

La negociación previa, adopción de los planes de igualdad y su posterior registro será obligatorio a partir del momento en que la plantilla de esta empresa supere el umbral de los cincuenta trabajadores, siendo por el contrario potestativa su adopción de no superar dicho umbral, debiéndose estar a lo dispuesto en el artículo 3.1 de aquel real decreto para la cuantificación del número de personas trabajadoras de la empresa.

La Comisión Mixta y, en su caso, la Comisión Negociadora, estará integrada por una representación de la Empresa y por la representación de los trabajadores.

Esta Comisión podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las partes.

La Comisión podrá entender, entre otras, de las siguientes cuestiones:

- Interpretación del Convenio Colectivo.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Adecuación del texto del Convenio a las disposiciones legales de derecho necesario que pudieran establecerse durante su vigencia.
- Iniciar el procedimiento de negociación de los planes de igualdad y de los diagnósticos previos dentro del plazo máximo de tres meses siguientes al momento en que hubiesen alcanzado el umbral de personas en la plantilla que lo hacen obligatorio o, en su defecto, que así se hubiera acordado expresamente. Las competencias de la comisión negociadora a tal fin serán las específicamente contempladas en el artículo 6 del Real Decreto 901/2020.

- Las que le sean asignadas en el presente Convenio Colectivo.

- Velar por el obligado respeto a la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral a fin de evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, obligándose a arbitrar procedimientos específicos para su prevención y favorecer en todo momento dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

La Comisión Mixta se reunirá a petición de una de las partes integrantes, la cual lo comunicará a la otra parte. La reunión se celebrará en el plazo máximo de diez días desde la fecha en que fuera solicitada.

Los asuntos sometidos a la Comisión Mixta y/o Comisión Negociadora, deberán ser resueltos en el plazo máximo de quince días laborables desde la celebración de la reunión.

En el supuesto de que los acuerdos que se adopten en la Comisión Mixta Paritaria contradigan o afecten sustancialmente a alguna de las disposiciones del Convenio

Colectivo, deberán ser aprobados, para su validez, por mayoría simple de los trabajadores reunidos en Asamblea y someterse al control de legalidad establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones y actividades de la Comisión Mixta Paritaria no impedirán, en ningún caso, el libre acceso a la jurisdicción previsto en la ley.

CAPÍTULO II

Tiempo de trabajo

Artículo 6. Jornada laboral.

La jornada laboral pactada en cómputo anual es de 1.762 horas de trabajo efectivo, que se trabajarán a razón de 40 horas semanales de lunes a domingo, tanto en horario partido como continuado con los descansos que establece la ley.

Por las especiales características del sector ambas partes acuerdan que la distribución horaria de la jornada pactada se desarrollará desde las 00:00 hasta las 24:00 de manera que pueda establecerse periodos durante los cuales la jornada normal de trabajo pueda alcanzar hasta un máximo de 9 horas diarias de trabajo efectivo.

En el desarrollo de la jornada laboral se procurará el ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores de esta empresa.

Artículo 7. Vacaciones anuales.

a) Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo disfrutará de treinta días naturales de vacaciones retribuidas.

b) La dirección de la empresa planificará junto con los representantes de los trabajadores el calendario de vacaciones, de forma que cada persona trabajadora conozca el periodo de disfrute, al menos, con dos meses de antelación.

CAPÍTULO III

Permisos, licencias, incapacidad temporal y maternidad

Artículo 8. Licencias retribuidas.

1. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Un día natural por matrimonio de padres, hijos, hermanos del trabajador.
- c) Tres días laborables, por fallecimiento de la pareja (legal o, de hecho), hijos, padres y hermanos de uno u otro componente de la pareja.
- d) Dos días por enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica de la pareja (legal o, de hecho), hijos, padres y hermanos del trabajador.
- e) Un día laborable para la inscripción en el Registro de parejas de hecho.
- f) 16 horas anuales de permiso por enfermedad sin baja, acudir o acompañamiento al médico de hijos y o cónyuge o pareja de hecho, debidamente justificado.
- g) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- h) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y, en los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, siempre, en todos los casos, que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.

i) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendiendo el ejercicio del sufragio activo, la citación ante cualquier tribunal o juzgado como testigo o jurado, la citación ante los tribunales y juzgados de lo social como demandante si prospera la reclamación. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y su compensación económica; en los demás casos, la duración será la necesaria y siempre y cuando tal cumplimiento no pueda efectuarse fuera del horario de trabajo.

Artículo 9. Prestaciones complementarias por incapacidad temporal.

En los supuestos de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa abonará una prestación complementaria que, sumada a la correspondiente de la Seguridad Social, complete:

Primera baja: Hasta el 80% de los salarios brutos del trabajador en baja.

Segunda baja en cómputo anual: El complemento del apartado anterior se disminuirá en un 50%.

Tercera baja y sucesiva en cómputo anual: Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

En los supuestos de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, la Empresa abonará una prestación complementaria que, sumada a la correspondiente de la Seguridad Social, complete:

Primera baja: Hasta el 100% de los salarios brutos del trabajador en baja.

Segunda baja en cómputo anual: El complemento del apartado anterior se disminuirá en un 15%.

Tercera baja y sucesiva en cómputo anual: Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores.

En caso de hospitalización siempre completará el cien por cien de los salarios brutos del trabajador.

CAPÍTULO IV

Contratación y mantenimiento del empleo

Artículo 10. Modalidades de contratación.

1. El acceso al puesto de trabajo se producirá mediante contrato de trabajo acogido a cualquiera de las modalidades de contratación vigentes en el momento de firmar el Convenio, con las siguientes peculiaridades:

- Obra o Servicio Determinado.

Cuando se contrate al trabajador para la realización de obra o servicio determinado. La duración máxima será de tres años.

- Contrato Eventual.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigiesen, aun tratándose de la actividad normal de la empresa.

La duración del contrato será de doce meses, como máximo, dentro de un periodo de dieciocho meses, contando a partir del momento en que se produzca dichas caudas. Si se suscribe por un periodo inferior a la duración máxima permitida podrá prorrogarse una sola vez sin que la duración total supere la duración máxima.

- Contrato en Prácticas.

La empresa podrá celebrar contrato de trabajo en prácticas quienes estuvieran en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficiales reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las Leyes reguladoras del sistema educativos vigentes o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación

Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados. La duración del contrato será de dos años como máximo. Asimismo, la retribución del trabajador en práctica será el 70% el primer año y el 80% el segundo año de su categoría y en ningún caso será inferior al salario mínimo interprofesional.

- Contrato para la Formación.

El contrato para la formación (aprendiz) se podrá celebrar exclusivamente con trabajadores mayores de dieciséis años y menores de veinticinco años que carezcan de la cualificación profesional reconocida. Del mismo modo podrá celebrarse con menores de 30 años hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.

El tiempo dedicado a la formación teórica no podrá ser inferior al 15 por ciento de la jornada. La retribución de los aprendices será la fija en la tabla salarial.

La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses, ni superior a tres años.

En los supuestos de Incapacidad Temporal se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del presente Convenio Colectivo.

2. Las posibles nuevas modalidades de contratación que pudieran establecerse por disposición legal serán revisadas, y en su caso adaptadas al presente Convenio, por la Comisión Mixta Paritaria descrita en su artículo 5 y según lo dispuesto en el mismo.

Artículo 11. Periodo de prueba.

El periodo de prueba para el personal de nuevo ingreso será de seis meses para los titulados superiores, tres meses para los titulados medios y un mes para los demás trabajadores.

Durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe. Asimismo, durante dicho periodo, tanto el trabajador como la Empresa podrán, respectivamente, desistir de la prueba o proceder a la rescisión del contrato sin necesidad de previo aviso.

Artículo 12. Ceses en la empresa.

El trabajador que desee cesar de forma voluntaria deberá comunicarlo por escrito con quince días de antelación, de no hacerlo se le descontarán los días de falta de preaviso en la proporción correspondiente.

CAPÍTULO V

Clasificación profesional y promoción en el trabajo

Artículo 13. Asignación de funciones.

Con independencia de la relación de puestos de trabajo señalada en el artículo siguiente, la incorporación al presente Convenio Colectivo de nuevas categorías y funciones, y la adscripción a los diferentes niveles económicos, se hará, dentro de la Comisión Mixta Paritaria descrita en el artículo 5, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se establecen dos divisiones funcionales definidas en los siguientes términos:

1. Técnicos y administrativos. Es el personal que, por su titulación, conocimientos y/o experiencia está capacitado para la realización de tareas organizativas, administrativas, comerciales y, en general, las específicas de puestos de oficina y de gestión.

2. Obreros, especialistas y operarios en general. Es el personal que, por su titulación, conocimientos y/o experiencia está capacitado para el desarrollo de operaciones relacionadas con la producción, bien actuando directamente en el proceso productivo, o bien en labores de mantenimiento, transporte u otras operaciones auxiliares.

b) Se establecen cuatro grupos profesionales de acuerdo con las siguientes definiciones:

Grupo 1: Técnicos Superiores.

Se incluirán en este grupo los técnicos que, o bien estén en posesión de título universitario o título profesional equivalente relacionado con las funciones a realizar, o bien cuenten con los conocimientos y experiencia profesional suficiente a juicio de la Dirección de la Empresa o según lo dispuesto en el artículo 25.1 del presente Convenio Colectivo.

Grupo 2: Técnicos de Grado Medio.

Se incluirán en este grupo aquellos trabajadores que tengan entre sus funciones, o bien las de colaborar con los técnicos superiores en la organización y distribución de las tareas a realizar, bien la realización de trabajos de ejecución autónoma que exijan habitualmente iniciativa y razonamiento.

Grupo 3: Profesionales de oficio.

Se incluirán en este grupo los trabajadores administrativos, técnicos o manuales que posean los suficientes conocimientos teóricos y prácticos para el desempeño de las tareas propias de su oficio.

Grupo 4: Trabajadores auxiliares.

Se incluirán en este grupo los trabajadores que, no teniendo los suficientes conocimientos teórico-prácticos para el desempeño de un oficio de tipo administrativo, técnico o manual, realicen tareas de ayuda y colaboración bajo la dirección de los trabajadores descritos en los grupos anteriores, respetando siempre la adscripción de cada trabajador a un tipo de tareas determinado.

Se determina que el personal contratado con la categoría de Aprendiz solo podrá estar con esta categoría un periodo máximo de dos años.

Artículo 14. Relación de puestos de trabajo.

La relación general de puestos de trabajo de la Empresa es la que se describe a continuación:

Técnicos y administrativos:

Grupo 1.

- Titulado Grado Superior.
- Director.
- Gerente.
- Jefe de Sucursal.

Grupo 2.

- Encargado
- Responsable de Zona.
- Responsable Departamento.
- Administrativo.

Obreros, especialistas y operarios en general:

Grupo 3.

- Técnico.
- Chofer Principal.
- Chofer.
- Instalador Jefe.
- Especialista.
- Oficial de Procesos.
- Comercial-Visitador.
- Auxiliar Administrativo.

Grupo 4.

- Operario Principal.
- Ayudante Instalador.

- Operario.
- Peón.
- Aprendiz Oficio.
- Aprendiz Formación.

Artículo 15. Movilidad funcional.

1. Para la aplicación de la movilidad funcional, en caso de que sean varios los trabajadores susceptibles de verse afectados, se respetarán, por este orden, los siguientes criterios: voluntariedad, menor categoría profesional, menor antigüedad en la empresa y menor antigüedad en la categoría.

Artículo 16. Trabajos de superior e inferior categoría.

1. En el caso de encomienda de funciones inferiores ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, y su duración nunca podrá superar el periodo de seis meses en un año u ocho meses en dos años. El trabajador afectado, tendrá derecho, en todo momento, a percibir todas las retribuciones correspondientes a su categoría de origen.

2. En el supuesto de desempeño de trabajos de categoría superior, el trabajador afectado tendrá derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice. Tendrán preferencia para su adscripción los trabajadores de mayor categoría y, subsidiariamente y por este orden, antigüedad en la empresa y en la categoría.

3. Si la realización por un trabajador de funciones de categoría superior supera un periodo de 180 días consecutivos o ciento veinte días alternos, el trabajador ascenderá automáticamente a dicha categoría, sin perjuicio de que una vez resueltas las razones técnicas u organizativas que motivaron el cambio, el trabajador pueda retornar a sus funciones anteriores manteniendo la retribución salarial de la nueva categoría; no obstante lo anterior, en el supuesto de que en la Empresa se oferten plazas correspondientes a su nueva categoría, con vacante o sin vacante, el trabajador afectado pasará a ocupar dicha plaza con carácter definitivo.

CAPÍTULO VI**Seguridad e higiene y salud laboral****Artículo 17. Cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.**

Conforme a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de todos los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

Para ello cumplirá con todo lo establecido en dicha ley y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como con lo establecido en el presente Capítulo del Convenio Colectivo.

A estos efectos, la Empresa concertará los pertinentes Servicios de Prevención dispuestos en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

CAPÍTULO VII**Igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres**

Artículo 18. Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de hombre y mujeres en materia de planes de igualdad.

Conforme a lo previsto en la citada Ley Orgánica, desarrollada por el Real Decreto-ley 6/2019 y su posterior Real Decreto 901/2020, de 13 de marzo, esta empresa adoptará las

medidas, mecanismos y resortes necesarios para lograr y garantizar la plena igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de su trabajo para esta empresa, conforme a los requisitos, postulados y principios recogidos en las citadas disposiciones.

CAPÍTULO VIII

Aspectos económicos

Artículo 19. Composición de las retribuciones.

Las retribuciones de los trabajadores afectados por el presente Convenio, con expreso sometimiento a la igualdad retributiva entre hombres y mujeres que establece el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, serán las siguientes:

a) Salario base.

Su cuantía estará en función del puesto de trabajo que se desempeñe, según tabla salarial anexa al Convenio.

b) Antigüedad.

Su cuantía será la establecida en la tabla salarial anexa, computándose por trienios. Se reconoce un tope máximo por antigüedad de cinco trienios.

c) Plus Convenio.

Con la consideración de un complemento salarial por calidad o cantidad de trabajo.

d) Plus transporte.

Con la consideración indemnización o suplido, se establece un plus de distancia y transporte, que compensará el tiempo invertido en el desplazamiento del domicilio del trabajador al puesto de trabajo.

e) Pagas extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tienen derecho a dos gratificaciones extraordinarias, a percibir una el 15 de julio y la otra el 15 de diciembre, en la cuantía equivalente a treinta días de Retribución Primaria más Antigüedad.

Los trabajadores que hayan ingresado o cesen en el transcurso del año percibirán las dos gratificaciones extraordinarias prorrateadas en función al tiempo de permanencia en el puesto de trabajo.

Por acuerdo entre el trabajador y empresa las pagas extraordinarias se podrán abonar de forma prorrateada.

f) Dietas y desplazamientos.

Si, por necesidades de la empresa, el trabajador hubiera de desplazarse fuera de la localidad en la que radica la empresa, ésta abonará al trabajador una dieta por importe max. de 80 euros la completa o de 15 euros la media dieta.

Se considerará media dieta cuando el trabajador sólo tuviera que realizar fuera del lugar habitual la comida del mediodía y el desplazamiento se haya efectuado fuera del límite municipal.

El derecho a la dieta completa se adquiere cuando el desplazamiento supera una distancia de 150 km y el trabajador se ve obligado a pernoctar fuera de su domicilio. Tanto el día de salida como el de llegada devengarán dieta completa. Si, por circunstancias especiales, los gastos originados por el desplazamiento sobrepasaran el importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la empresa.

Los viajes de ida y vuelta serán siempre por cuenta de la empresa, que facilitará los billetes en clase turista a todas las categorías.

Se fija un importe de 0,19 euros por km en el supuesto en el que el trabajador efectúe el desplazamiento en vehículo propio.

El tiempo transcurrido en los desplazamientos se considerará como tiempo trabajado.

g) Nocturnidad.

Los conceptos retributivos del presente convenio han sido pactados en relación con lo dispuesto en el artículo 36 del estatuto de los trabajadores, sobre la base del carácter nocturno del trabajo, considerándose que el texto del mismo constituye un conjunto de condiciones que remuneran la nocturnidad del trabajo, independientemente de las jornadas personales que se practiquen conforme a la organización del trabajo en la empresa.

El abono de los salarios se efectuará antes del día 5 de cada mes, si este no fuere laborable se realizará con anterioridad a la fecha marcada.

Artículo 20. Subida salarial y cláusula de revisión salarial.

Los incrementos salariales pactados para el periodo de vigencia del presente convenio son los siguientes:

- a) Para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, se incrementarán los salarios vigentes en un 1,6%.
- b) Para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022, se incrementarán los salarios vigentes en un 1,6%.
- c) Para el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023, se incrementarán los salarios vigentes en un 1,6%.
- d) Para el periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024 se incrementarán los salarios vigentes en un 1,6%.

CAPÍTULO IX

Régimen disciplinario

Artículo 21. Principios de aplicación.

1. Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la Dirección de la Empresa de acuerdo con lo establecido en el presente Capítulo y en el Estatuto de los Trabajadores.
2. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.
3. La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la Empresa al trabajador, salvo la amonestación verbal por falta leve.
4. La Representación de los Trabajadores recibirá copia de todas las comunicaciones disciplinarias de la Empresa por falta muy grave.

Artículo 22. Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a) De una a tres faltas de puntualidad sin justificación en el periodo de un mes.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el periodo de un mes.
- c) La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.
- d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada, siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado como falta muy grave.
- e) Los pequeños descuidos en la conservación del material.
- f) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo o a la prestación del servicio.
- g) La embriaguez y el estado derivado del consumo de drogas durante el trabajo cuando no tengan la consideración señalada en el artículo 23.
- h) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la Empresa.
- i) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

j) La ejecución deficiente y reiterada de los trabajos encomendados cuando de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas.

k) Cualesquiera otras de naturaleza análoga a las anteriores.

Artículo 23. Faltas graves.

Se considerarán como faltas graves:

a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo cometidas en el periodo de treinta días.

b) Faltar de dos a cuatro días al trabajo, durante un periodo de treinta días, sin causa que lo justifique.

c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieran incidencia en la Seguridad Social.

d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo establecido a este respecto como falta muy grave.

e) La simulación de la presencia en el trabajo de otro trabajador alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas se derivasen perjuicios graves a la empresa o a sus bienes o comportasen riesgo de accidentes para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves. Expresamente, se considera imprudencia en acto de servicio la manipulación indebida de los elementos de seguridad y la no utilización de las prendas y aparatos de seguridad de uso obligatorio.

g) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.

h) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de herramientas de la empresa para usos propios.

i) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera repetida.

j) Las ofensas de palabras proferidas o de obra cometidas contra las personas durante el desarrollo de la actividad laboral.

k) La reincidencia en la comisión de tres faltas leves (excluidas las de puntualidad), aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubieran mediado sendas sanciones de amonestación por escrito dentro de un trimestre.

l) Cualesquiera otras de naturaleza análoga a las anteriores.

Artículo 24. Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves:

a) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un periodo de seis meses o veinte en un año.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en el periodo de un mes.

c) El abandono del puesto de trabajo cuando hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas.

d) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.

e) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

f) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

g) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

- i) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, así como causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.
- j) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados cuando de ello se derivasen perjuicios graves para las personas o las cosas.
- k) Las agresiones y los malos tratos de palabra o de obra cometidos contra las personas en el desarrollo de la actividad laboral.
- l) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.
- m) El acoso sexual o laboral.
- n) La ingesta de alcohol o sustancias tóxicas o estupefacientes durante el trabajo, o el desarrollo del trabajo bajo sus efectos, cuando afecte negativamente al mismo.
- ñ) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, hubiera mediado sanción por falta grave, aún de distinta naturaleza, en el periodo de tres meses.
- o) Cualquier acción u omisión del que se derive una grave lesión al principio de igualdad de trato entre hombre y mujeres, así como todas aquellas que impliquen vulneración al principio de no discriminación e igualdad de trato.
- p) Cualesquiera otras de naturaleza análoga a las anteriores.

Artículo 25. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en las faltas serán las siguientes:

- a) Por faltas leves:
 - Amonestación verbal.
 - Amonestación por escrito.
- b) Por faltas graves:
 - Suspensión de empleo y sueldo de uno a diez días.
- c) Por faltas muy graves:
 - Suspensión de empleo y sueldo de once a treinta días.
 - Despido disciplinario.

Artículo 26. Utilización de medios informáticos.

Los medios informáticos, incluido el correo electrónico, son herramientas de trabajo propiedad de la empresa, tanto en relación con el hardware y con el software instalados como en relación con los contenidos, y como tales herramientas deberán ser considerados, estando destinados los mismo al uso estrictamente profesional en función de los contenidos laborales encomendados a los trabajadores. Por ello, la empresa podrá realizar los controles que estime oportunos sobre la utilización de tales medios puestos a su disposición, incluido el acceso a los contenidos de correo electrónico y cualquier archivo que pudieran tener los trabajadores en el ordenador o móvil, a lo cual está expresamente autorizado, dado que los contenidos se considerarán a todos los efectos como documentación de la empresa.

Los trabajadores, serán responsables del uso y custodia de todos los documentos existentes en su ordenador, no pudiendo hacer uso de su contenido para fines distintos de los laborales, revelar o difundir su contenido ni obtener copias mediante cualquier procedimiento para utilizarlas fuera del ámbito de la empresa.

Cualquier incumplimiento a lo regulado en los apartados anteriores será considerado como falta muy grave a efectos laborales.

Derecho supletorio.

En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el resto de las disposiciones legales vigentes.

Disposición transitoria.

Las cláusulas incorporadas en el presente Convenio tendrán eficacia práctica a partir de la fecha de su firma.

Disposición final.

Ambas partes se comprometen al escrupuloso cumplimiento de lo pactado en el Convenio durante la vigencia del mismo. Cualquier cuestión litigiosa de carácter laboral, que no haya podido solucionarse en el seno de la Empresa a través de la negociación interna, podrá someterse libremente, por la parte que se considere perjudicada, a la tramitación de los cauces legales que se consideren pertinentes.

ACRISTALIA, S.L.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021					
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	P.P. EXTRAS	BASE DE COTIZACION
DIRECTOR	888,41 €	61,59 €	126,27 €	122,20 €	1.198,47 €
GERENTE	888,41 €	61,59 €	126,27 €	122,20 €	1.198,47 €
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.564,98 €	72,47 €	126,27 €	260,83 €	2.024,55 €
JEFE DE SUCURSAL	1.531,86 €	113,19 €	126,27 €	255,31 €	2.026,63 €
ENCARGADO	1.324,71 €	92,34 €	126,27 €	220,79 €	1.764,11 €
RESPONSABLE DE ZONA	1.302,61 €	45,90 €	126,27 €	217,10 €	1.691,88 €
RESPONSABLE DEPARTAMENTO	1.237,17 €	41,27 €	126,27 €	206,20 €	1.610,91 €
ADMINISTRATIVO	1.127,19 €	34,24 €	126,27 €	187,87 €	1.475,57 €
TECNICO	1.259,05 €	35,57 €	126,27 €	209,84 €	1.630,73 €
CHOFER PRINCIPAL	1.259,05 €	35,57 €	126,27 €	209,84 €	1.630,73 €
CHOFER	1.023,34 €	33,62 €	126,27 €	170,56 €	1.353,79 €
INSTALADOR JEFE	1.127,18 €	69,45 €	126,27 €	187,86 €	1.510,76 €
ESPECIALISTA	1.161,11 €	61,05 €	126,27 €	193,52 €	1.541,95 €
OFICIAL DE PROCESOS	1.094,35 €	24,03 €	126,27 €	182,39 €	1.427,04 €
COMERCIAL-VISITADOR	1.200,28 €	33,93 €	126,27 €	200,05 €	1.560,53 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.001,94 €	18,03 €	126,27 €	166,99 €	1.313,23 €
OPERARIO PRINCIPAL	1.023,34 €	33,62 €	126,27 €	170,56 €	1.353,79 €
OPERARIO	985,02 €	26,81 €	126,27 €	164,17 €	1.302,27 €
APRENDIZ OFICIO	733,23 €	65,96 €	126,27 €	122,21 €	1.047,67 €
PEON	923,56 €	26,44 €	126,27 €	153,93 €	1.230,20 €

Antigüedad (euros mensuales)

Un trienio	22,54 euros/mes
Dos trienios	45,08 euros/mes
Tres trienios	67,12 euros /mes
Cuatro trienios	90,16 euros/mes
Cinco trienios máximos	112,70 euros/mes

Dietas y desplazamientos

Dieta completa	80 euros
Media dieta	15 euros
Desplazamiento	0,19 euros/km

ACRISTALIA, S.L.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2022					
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	P.P. EXTRAS	BASE DE COTIZACION
DIRECTOR	902,63 €	62,58 €	128,29 €	150,44 €	1.217,66 €
GERENTE	902,63 €	62,58 €	128,29 €	150,44 €	1.217,66 €
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.590,02 €	73,63 €	128,29 €	265,00 €	2.056,94 €
JEFE DE SUCURSAL	1.556,37 €	115,00 €	128,29 €	259,40 €	2.059,06 €
ENCARGADO	1.345,91 €	93,82 €	128,29 €	224,32 €	1.792,34 €
RESPONSABLE DE ZONA	1.323,45 €	46,63 €	128,29 €	220,58 €	1.718,95 €
RESPONSABLE DEPARTAMENTO	1.256,96 €	41,93 €	128,29 €	209,49 €	1.636,67 €
ADMINISTRATIVO	1.145,23 €	34,79 €	128,29 €	190,87 €	1.499,18 €
TECNICO	1.279,19 €	36,14 €	128,29 €	213,20 €	1.656,82 €
CHOFER PRINCIPAL	1.279,19 €	36,14 €	128,29 €	213,20 €	1.656,82 €
CHOFER	1.039,71 €	34,16 €	128,29 €	173,29 €	1.375,45 €
INSTALADOR JEFE	1.145,21 €	70,56 €	128,29 €	190,87 €	1.534,93 €
ESPECIALISTA	1.179,69 €	62,03 €	128,29 €	196,62 €	1.566,63 €
OFICIAL DE PROCESOS	1.111,86 €	24,41 €	128,29 €	185,31 €	1.449,87 €
COMERCIAL-VISITADOR	1.219,48 €	34,47 €	128,29 €	203,25 €	1.585,49 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.017,97 €	18,32 €	128,29 €	169,66 €	1.334,24 €
OPERARIO PRINCIPAL	1.039,71 €	34,16 €	128,29 €	173,29 €	1.375,45 €
OPERARIO	1.000,78 €	27,24 €	128,29 €	166,80 €	1.323,11 €
APRENDIZ OFICIO	744,96 €	67,02 €	128,29 €	124,16 €	1.064,43 €
PEON	938,34 €	26,86 €	128,29 €	156,39 €	1.249,88 €

Antigüedad (euros mensuales)

Un trienio	22,90 euros/mes
Dos trienios	45,80 euros/mes
Tres trienios	67,70 euros /mes
Cuatro trienios	91,60 euros/mes
Cinco trienios máximos	114,50 euros/mes

Dietas y desplazamientos

Dieta completa	80 euros
Media dieta	15 euros
Desplazamiento	0,19 euros/km

ACRISTALIA, S.L.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023					
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	P.P. EXTRAS	BASE DE COTIZACION
DIRECTOR	917,07 €	63,58 €	130,34 €	152,85 €	1.076,95 €
GERENTE	917,07 €	63,58 €	130,34 €	152,85 €	1.076,95 €
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.615,46 €	74,81 €	130,34 €	269,24 €	2.089,85 €
JEFE DE SUCURSAL	1.581,27 €	116,84 €	130,34 €	263,55 €	2.092,00 €
ENCARGADO	1.367,44 €	95,32 €	130,34 €	227,91 €	1.821,01 €
RESPONSABLE DE ZONA	1.344,63 €	47,38 €	130,34 €	224,11 €	1.746,46 €
RESPONSABLE DEPARTAMENTO	1.277,07 €	42,60 €	130,34 €	212,85 €	1.662,86 €
ADMINISTRATIVO	1.163,55 €	35,35 €	130,34 €	193,93 €	1.523,17 €
TECNICO	1.299,66 €	36,72 €	130,34 €	216,61 €	1.683,33 €
CHOFER PRINCIPAL	1.299,66 €	36,72 €	130,34 €	216,61 €	1.683,33 €

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023					
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	P.P. EXTRAS	BASE DE COTIZACION
CHOFER	1.056,35 €	34,71 €	130,34 €	176,06 €	1.397,46 €
INSTALADOR JEFE	1.163,53 €	71,69 €	130,34 €	193,92 €	1.559,48 €
ESPECIALISTA	1.198,57 €	63,02 €	130,34 €	199,76 €	1.591,69 €
OFICIAL DE PROCESOS	1.129,65 €	24,80 €	130,34 €	188,28 €	1.473,07 €
COMERCIAL-VISITADOR	1.238,99 €	35,02 €	130,34 €	206,50 €	1.610,85 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.034,26 €	18,61 €	130,34 €	172,38 €	1.355,59 €
OPERARIO PRINCIPAL	1.056,35 €	34,71 €	130,34 €	176,06 €	1.397,46 €
OPERARIO	1.016,79 €	27,68 €	130,34 €	169,47 €	1.344,28 €
APRENDIZ OFICIO	756,88 €	68,09 €	130,34 €	126,15 €	1.081,46 €
PEON	953,35 €	27,29 €	130,34 €	158,89 €	1.269,87 €

Antigüedad (Euros mensuales)

Un trienio	23,27 euros/mes
Dos trienios	46,54 euros/mes
Tres trienios	69,81 euros /mes
Cuatro trienios	93,08 euros/mes
Cinco trienios máximos	116,35 euros/mes

Dietas y desplazamientos

Dieta completa	80 euros
Media dieta	15 euros
Desplazamiento	0,19 euros/km

ACRISTALIA, S.L.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2024					
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	P.P. EXTRAS	BASE DE COTIZACION
DIRECTOR	931,74 €	64,60 €	132,42 €	155,29 €	1.094,18 €
GERENTE	931,74 €	64,60 €	132,42 €	155,29 €	1.094,18 €
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.641,31 €	76,01 €	132,42 €	273,55 €	2.123,29 €
JEFE DE SUCURSAL	1.606,57 €	118,71 €	132,42 €	267,76 €	2.125,46 €
ENCARGADO	1.389,32 €	96,85 €	132,42 €	231,55 €	1.850,14 €
RESPONSABLE DE ZONA	1.366,14 €	48,14 €	132,42 €	227,69 €	1.774,39 €
RESPONSABLE DEPARTAMENTO	1.297,50 €	43,28 €	132,42 €	216,25 €	1.689,45 €
ADMINISTRATIVO	1.182,17 €	35,92 €	132,42 €	197,03 €	1.547,54 €
TECNICO	1.320,45 €	37,31 €	132,42 €	220,08 €	1.710,26 €
CHOFER PRINCIPAL	1.320,45 €	37,31 €	132,42 €	220,08 €	1.710,26 €
CHOFER	1.073,25 €	35,27 €	132,42 €	178,88 €	1.419,82 €
INSTALADOR JEFE	1.182,15 €	72,84 €	132,42 €	197,03 €	1.584,44 €
ESPECIALISTA	1.217,75 €	64,03 €	132,42 €	202,96 €	1.617,16 €
OFICIAL DE PROCESOS	1.147,72 €	25,20 €	132,42 €	191,29 €	1.496,63 €
COMERCIAL-VISITADOR	1.258,81 €	35,58 €	132,42 €	209,80 €	1.636,61 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.050,81 €	18,91 €	132,42 €	175,14 €	1.377,28 €
OPERARIO PRINCIPAL	1.073,25 €	35,27 €	132,42 €	178,88 €	1.419,82 €
OPERARIO	1.033,06 €	28,12 €	132,42 €	172,18 €	1.365,78 €
APRENDIZ OFICIO	768,99 €	69,18 €	132,42 €	128,17 €	1.098,76 €
PEON	968,60 €	27,73 €	132,42 €	161,43 €	1.290,18 €

Antigüedad (euros mensuales)	
Un trienio	23,64 euros/mes
Dos trienios	47,28 euros/mes
Tres trienios	70,92 euros /mes
Cuatro trienios	94,56 euros/mes
Cinco trienios máximos	118,20 euros/mes
Dietas y desplazamientos	
Dieta completa	80 euros
Media dieta	15 euros
Desplazamiento	0,19 euros/km

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 210/2021, de 3 de agosto, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Jaén, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca registral 53.326, parcela 34 SG SURO-ES Sistema General Dotacional de dicha localidad, por un plazo de 75 años, para la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

El Ayuntamiento de Jaén ha acordado, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa de la finca registral 53.326, parcela 34 SG SURO-E5 Sistema General Dotacional de dicha localidad, para la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén, por un plazo de 75 años.

La Consejería competente en materia de salud ha manifestado su interés en la aceptación de la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 3 de agosto de 2021,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Jaén, de la parcela 34 SG SURO-E5 Sistema General Dotacional de dicha localidad, para la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén, por un plazo de 75 años.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Jaén, al tomo 2318, libro 506, folio 107, finca registral número 53.326.

Referencia catastral: 1828334VG3812H0000BG.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se notifican colectivamente las liquidaciones de la tasa fiscal sobre las máquinas recreativas y de azar correspondientes al tercer trimestre de 2021.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 59 del Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos (en adelante, el Texto Refundido), una vez transcurrido el plazo de diez días naturales para la realización de alegaciones por parte de las personas interesadas a los datos del registro de matrículas de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas vigentes a 1 de julio de 2021 (Anuncio de 6 de julio de 2021 publicado en BOJA núm. 133, de 13 de julio de 2021), y conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT), se notifican colectivamente las liquidaciones de la cuota de la tasa fiscal sobre máquinas recreativas y de azar correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021.

De conformidad con la disposición transitoria cuarta del texto refundido, dicha publicación se realiza en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la creación de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Así, a través de la presente resolución se pone en conocimiento de las personas interesadas que la Agencia Tributaria de Andalucía ha practicado las liquidaciones mencionadas y que, de acuerdo con los artículos 59 y 61 del Texto Refundido, ha expedido los documentos de ingreso correspondientes (modelos 094) y los pone a disposición de los contribuyentes a través de medios telemáticos en el siguiente enlace, para lo que deberán acceder mediante certificado digital que acredite su identidad, en su condición de titular de la explotación o, en su caso, como representante de la persona jurídica titular de la misma:

www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/generacion-de-cartas-de-pago-acumuladas-094

Las liquidaciones deberán ser satisfechas durante los veinte primeros días naturales del mes de septiembre de 2021 mediante el ingreso de los documentos de pago (modelos 094) en cualquier entidad colaboradora (bancos y cooperativas de crédito autorizados), a través de los cajeros automáticos de las entidades colaboradoras que dispongan de esta opción, o a través de la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria vienen establecidos en el artículo 43.2 del Texto Refundido, según el cual la cuota fija trimestral se determinará en función de la clasificación de las máquinas realizada por la Ley 5/1986, de 19 de abril, y conforme a las normas detalladas en dicho precepto.

Contra cada acto de liquidación trimestral podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Gerencia Provincial que corresponda (artículos 222 y siguientes de la LGT) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (artículos 226 y siguientes de la LGT). En ambos casos, el escrito de interposición se dirigirá a la persona titular de la Gerencia Provincial citada, y se presentará en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse.

Sevilla, 2 de agosto de 2021.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

Expte. MO/00129/2019.

Visto el expediente núm. MO/00129/2019 de deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas» está motivado por la ejecución de la sentencia judicial núm. 74, de 30 de marzo de 2012, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, ratificada por la sentencia núm. 255, de 25 de octubre de 2012, dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén, para excluir varias fincas de propiedad particular del estado posesorio del monte público. Dichas fincas quedaron incluidas dentro del monte público como consecuencia del expediente de deslinde MO/04139/2003 (447/03), aprobado por la Orden de 27 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 30 de abril de 2007, y corrección en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 31 de julio de 2008).

2. Mediante Resolución de 18 de octubre de 2019, la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el artículo 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se notifica dicha circunstancia a los particulares afectados. Así mismo, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montizón, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 219, de 15 de noviembre de 2019, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 228, de 26 de noviembre de 2019.

3. Los trabajos materiales de deslinde en el tramo afectado, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el día 25 de febrero de 2020, notificándose dicha circunstancia a los interesados afectados, y siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 8, de 14 de enero de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 3 de enero de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montizón. Para ello se tomó como base de trabajo la linde descrita en la documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial, en la obrante en la demanda que motiva la sentencia judicial y en la aportada en las alegaciones presentadas durante el trámite de vista pública y audiencia.

4. En las operaciones materiales de deslinde se colocaron un total de 2 piquetes con objeto de definir la linde del monte público con las fincas de propiedad particular, cuyo dominio ha sido reconocido a favor de particulares mediante la sentencia judicial antes citada.

5. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 208, de 28 de octubre de 2020, en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía núm. 211, de 30 de octubre de 2020, notificado a los interesados, así como publicado en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía del 19 de noviembre de 2020 al 5 de enero de 2021, se interpusieron alegaciones por parte de dos interesados, las cuales fueron estimadas según se expone en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el informe de alegaciones del ingeniero operador de fecha 15 de febrero de 2021. El día 26 de marzo de 2021 se convoca al representante legal de los interesados cuyas alegaciones fueron estimadas para levantar acta de las modificaciones de la linde del monte público en su colindancia con las fincas de sus representados. En dicha acta se corrige la ubicación de uno de los piquetes establecidos durante la sesión de apeo del día 25 de febrero de 2020. Como consecuencia de lo anterior, se redacta con fecha 7 de mayo de 2021 un anexo al informe del ingeniero operador, donde se recogen las modificaciones practicadas.

6. Con fecha 28 de mayo de 2021 se emite informe núm. 56-2021 por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén, el cual obra en el expediente y que finaliza concluyendo: «El relato de cada uno de los trámites del procedimiento de deslinde se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de aplicación antes citada. Por lo que emitimos informe favorable a la propuesta de deslinde remitida».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00129/2019, de deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y el registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público «Las Torrecillas», en lo relativo a su masa B, denominada «El Agrillo-Arroyo de las Mujeres», inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se conforma de las siguientes fincas registrales:

Nombre	Municipio	Finca	Tomo	Libro	Folio	Inscripción
Arroyo de las Mujeres	Montizón	2146	57	23	1368	4.ª
El Agrillo y Los Marañales	Montizón	2146	57	23	1745	3.ª
Loma del Agrillo	Montizón	1943	50	40	1955	4.ª
El Agrillo III	Montizón	1943	50	41	1953	3.ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo del expediente MO/00129/2019, de deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, en lo concerniente a la masa B, denominada «El Agrillo-Arroyo de las Mujeres», con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas, informe del ingeniero operador y anexos que obran en el expediente, los cuales modifican el perímetro exterior del monte, así como la superficie registral de las fincas núm. 1368, denominada «Arroyo de las Mujeres», y núm. 1745, denominada «El Agrillo y Los Marañales», y por tanto la totalidad de la superficie correspondiente a la masa B del monte público de referencia, denominada «El Agrillo-Arroyo de las Mujeres», quedando las citadas fincas y la masa B como a continuación se describen:

Descripción de las fincas registrales afectadas por el deslinde.

Denominación: Las Torrecillas.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Términos municipales: Montizón.

Provincia: Jaén.

Finca registral: 1368.

Nombre Arroyo de las Mujeres.

Superficie perímetro exterior 86,0565 hectáreas.

Superficie pública forestal 84,8395 hectáreas.

Linderos:

Norte: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.

Este: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.

Sur: Monte público «Las Torrecillas» (finca «El Agrillo y Los Marañales»).

Oeste: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.

Otros dominios públicos: Dominio público hidráulico 1,2170 hectáreas (según catastro): «Arroyo de Berzosilla» y «Arroyo de las Mujeres».

Denominación: Las Torrecillas.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Términos municipales: Montizón.

Provincia: Jaén.

Finca registral: 1745.

Nombre El Agrillo y Los Marañales.

Superficie perímetro exterior 153,3559 hectáreas.

Superficie pública forestal 153,3362 hectáreas.

Linderos:

Norte: Monte público «Las Torrecillas» (finca «Arroyo de las Mujeres»).

Este: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.
Sur: Río Dañador, terrenos de particulares del término municipal de Montizón y monte público «Las Torrecillas» (finca «Loma del Agrillo»)
Oeste: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.
Otros dominios públicos: Dominio público hidráulico 0,0197 hectáreas (según catastro): «Río Dañador».

Descripción de la masa B del monte público afectada por el deslinde.

Denominación: Las Torrecillas.
Masa B El Agrillo-Arroyo de las Mujeres.
Pertenece: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Términos municipales: Montizón.
Provincia: Jaén.
Fincas registrales: 1368, 1745, 1953 y 1955.
Nombre El Agrillo - Arroyo de las Mujeres.
Superficie perímetro exterior 265,6652 hectáreas.
Superficie pública forestal 263,6196 hectáreas.
Linderos:
Norte: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.
Este: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.
Sur: Río Dañador y terrenos de particulares del término municipal de Montizón.
Oeste: Terrenos de particulares del término municipal de Montizón.
Otros dominios públicos: Dominio público hidráulico 2,0456 hectáreas (según catastro): «Arroyo de Berzosilla», «Arroyo de Las Mujeres» y «Río Dañador».

El registro topográfico del expediente MO/00129/2019 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 2 de agosto de 2021.- La Viceconsejera, P.D. (Orden 28.5.2019), Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00129/2019
 COORDENADAS UTM (HUSO 30, ZONA S)
 DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
A1	492183,000	4251465,000
A45	492162,837	4251634,844

Perímetro masa B «El Agrillo-Arroyo de las Mujeres»: 10.925,587 m

Superficies masa B «El Agrillo-Arroyo de las Mujeres»

Superficies (ha)	Fincas				
	Arroyo de las Mujeres	El Agrillo y Los Marañales	Loma del Agrillo	El Agrillo III	Total
Superficie total	86,0565	153,3559	12,9041	13,3487	265,6652
Superficie de enclavados, vías pecuarias y dominio público hidráulico	1,2170	0,0197	0,1846	0,6243	2,0456
Enclavados	-	-	-	-	-
Vías pecuarias deslindadas	-	-	-	-	-
Dominio Público Hidráulico (según catastro)	1,2170	0,0197	0,1846	0,6243	
Superficie pública forestal	84,8395	153,3362	12,7195	12,7244	263,6196

Superficies monte público «Las Torrecillas»

Superficies (ha)	Masa A	Masa B	Masa C	Total
Superficie total (perímetro exterior)	2258,6048*	265,6652	1,8675*	2526,1375
Superficie de enclavados y dominios públicos	126,1179*	2,0456	-	128,1635
Enclavado «Embalse del Dañador»	126,1179*	-	-	
Dominio público hidráulico (según catastro)	-	2,0456	-	
Superficie pública forestal	2132,4869*	263,6196	1,8675*	2397,9740

* Superficie establecida en el anterior expediente de deslinde MO/04139/2003 (447/03)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

En fecha de 28 de julio de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, inicia la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, agroalimentario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento en formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/225338.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2324/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68873.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada, piscina y construcciones anexas, ubicado en Partido Cuenca, 73, polígono 42, parcela 600, con las referencias catastrales 29042A042006000001MG y 29042A042006000000XF, en el término municipal de Coín.

Promovido por: Francisco José Martín Muñoz en representación de Lucas Luna Enríquez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2328/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-69479.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada, piscina y construcciones anexas, ubicado en Partido Rural Zambargo-Polígono 41, Parcela 45, con las referencias catastrales 29042A041000450000XL y 29042A041000450001MB, en el término municipal de Coín.

Promovido por: José Antonio Lares Ruiz en representación de Kjell Oystein Johansen.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico–, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro

de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2329/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-69311.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada, piscina y construcciones anexas, ubicado en Partido Rural Pereila-Polígono 19, Parcela 93, con las referencias catastrales 29042A019000930000XY y 29042A019000930001MU, en el término municipal de Coín.

Promovido por: José Antonio Lares Ruiz en representación de Francisco Miguel Hevilla Villalobos.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico–, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de esta Agencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Rector de la entidad alcanzado en la sesión celebrada el 21 de julio de 2021, de delegación de competencia.

Con fecha 26 de febrero de 2021 se publica el Decreto 95/2021, de 23 de febrero, de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de la gestión del «Parque Empresarial Santana» y del Complejo de Viviendas «La Colonia de la Ermita», titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA núm. 39, de 26.2.2021).

Este decreto se enmarca dentro de las actuaciones impulsadas por la Junta de Andalucía relativas al «Plan de Reacción Inmediata» en el municipio de Linares y tiene por objeto la delegación en el Ayuntamiento de Linares de las competencias para la gestión de los activos inmobiliarios que tienen origen en el grupo empresarial Santana Motor, cuya actividad cesó en el año 2011 y que en la actualidad son de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Agencia, compuestos de 22 nave industriales sitas en el Parque Empresarial Santana en Linares (Jaén) y el complejo de 20 viviendas denominado «La Colonia de la Ermita», ubicado igualmente en el mismo municipio.

El objeto del citado decreto es conseguir la unificación en una única entidad gestora que cuente con medios técnicos solventes, ubicados en el territorio y con un conocimiento específico de las necesidades concretas del municipio, las labores de dinamización y promoción de la implantación de nuevos proyectos empresariales, realizando para ello las tareas urbanísticas, de construcción o remodelación que resulten necesarias, la gestión de los servicios comunes a empresas implantadas, así como la gestión de las operaciones patrimoniales para la implantación de nuevos proyectos en este espacio empresarial que resulta estratégico para Linares.

Para poder dar cumplimiento al objeto de la delegación, el Decreto 95/2021, de 23 de febrero, prevé en su artículo 3 la transferencia anual de una aportación económica desde la Agencia IDEA al Ayuntamiento de Linares, a través de la cual se cubrirán, en su caso, sus necesidades de financiación.

Por su parte, el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia IDEA, determinan la competencia para la autorización de los compromisos de pago a ejecutar, en función de su cuantía. De esta forma, los pagos inferiores a 450.000 euros corresponden a la Dirección General de la Agencia IDEA; la aprobación de los pagos superiores a 450.000 euros pero inferiores a 3.005.060,52 euros corresponden al Consejo Rector; y la autorización de los pagos superiores a 3.005.060,52 euros corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta el importe total de las transferencias anuales que se preveen ejecutar durante la vigencia de la delegación de competencia acordada por el propio Decreto 95/2021, de 23 de febrero, el Consejo Rector de la Agencia IDEA en la sesión celebrada el 21 de julio de 2021 ha acordado delegar la competencia de aprobación de pagos que le reconoce el artículo 10.g) de sus Estatutos en la Dirección General de la entidad. De esta forma, para el caso de que por su cuantía la competencia de para la aprobación del pago correspondiese al Consejo Rector, esta competencia será ejecutada por delegación por la Dirección General de la entidad.

La delegación de competencias acordada, se rige en por lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como

en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, quedando condicionada su efectividad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y para que la delegación de competencias pueda ser plenamente efectiva,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo adoptado en el seno del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía celebrado el 21 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Delegar en la persona titular de la Dirección General de la Agencia las competencias para aprobar los compromisos de pagos a favor del Ayuntamiento de Linares derivados de la delegación de competencias aprobada por el Decreto 95/2021, de 23 de febrero, en los ejercicios sucesivos y durante la vigencia de delegación así como para practicar las liquidaciones definitivas correspondientes a dichos ejercicios de acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 3.4 del mismo decreto, en la medida en que la cantidad a transferir se encuentre en el marco de la competencia de este Consejo Rector (450.000 euros a 3.000.000 euros).»

Sevilla, 3 de agosto de 2021.- La Directora General, María Rueda Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 2 de agosto de 2021, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se establecen servicios mínimos en el sector de limpieza de los Centros Sanitarios de la provincia de Córdoba durante la huelga convocada en el ámbito de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba.

En el BOJA núm. 145, de 29 julio de 2021, se publicó la orden por la que se establecen los servicios mínimos en el sector de limpieza de los Centros Sanitarios de la provincia de Córdoba durante la huelga convocada en el ámbito de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba.

Publicada la citada orden, el Servicio Andaluz de Salud ha advertido que en su redacción actual no se han incluido servicios mínimos que aseguren actividades asistenciales que se consideran esenciales, tanto en Atención Primaria como Especializada.

Por ello, se procede a modificar la orden de establecimiento de servicios mínimos, al objeto de asegurar los servicios esenciales en los centros sanitarios, tras convocar a las partes afectadas para, en su caso, consensuar los servicios mínimos, y de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificar el artículo 2 de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se establecen servicios mínimos en el sector de limpieza de los Centros Sanitarios de la provincia de Córdoba durante la huelga convocada en el ámbito de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba, que queda redactada como sigue:

Artículo 2. La limpieza de los centros sanitarios se realizará en aquellas áreas que supongan un riesgo grave e inminente para la seguridad o la salud de las personas. A tal efecto, serán criterios de referencia las recomendaciones sanitarias y las disposiciones y protocolos documentados de Prevención de Riesgos Laborales y/o Sanitarios. De esta forma, se ha de garantizar la limpieza necesaria para el funcionamiento de los servicios de urgencia, quirófanos, recogida de residuos sanitarios, cocina, reparto de comida, la atención debida a las y las personas enfermas hospitalizadas, así como la limpieza exhaustiva, que incluya la desinfección, de todos los centros y en todas las áreas, extremando la limpieza en zonas de uso común y tránsito frecuente, así como superficies de contacto frecuente, como barandillas y pasamanos, botones, pomos de puertas, interruptores, mesas, escaleras, ascensores, grifos, teclados, teléfonos, etc. Estas labores serán realizadas de forma que se garantice la actividad asistencial que se considera esencial.

Por tanto, se establecen los siguientes servicios mínimos:

- Centros de Atención Primaria. Mantener la actividad asistencial en las zonas donde se requiere limpieza urgente (extracciones, salas de curas y cirugía menor).

- Centros Hospitalarios. Mantener la actividad asistencial de un día festivo, salvo en los servicios que a continuación se relacionan, que se mantendrá la actividad al 100%:

1. Urgencias, cuidados críticos y partos.
2. Cirugía oncológica y tratamientos oncológicos.
3. Pruebas diagnósticas de carácter urgente.
4. Actividad no demorable: Actividad programada que no admita demora de más de dos días.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1429/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1429/2021, interpuesto por don Domingo Angel Velasco Nuñez contra la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1429/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Anual de Memoria Democrática para 2021.

El artículo 43 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, establece que las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de memoria democrática se articularán mediante el Plan Andaluz de Memoria Democrática y los planes anuales. El Plan Andaluz de Memoria Democrática tiene una duración cuatrienal y contiene los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia. Además de ello, se prevé la articulación de planes anuales que serán aprobados por el Consejo de Gobierno, y que desarrollarán, para el ejercicio correspondiente, los objetivos, prioridades y recursos contenidos en el Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

Con el objetivo de continuar con el trabajo desarrollado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para asentar las políticas de memoria democrática y de concordia entre la población andaluza sobre la base de los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres, se ha iniciado la elaboración del Plan Anual de Memoria Democrática 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la naturaleza del acto lo requiera, se podrá acordar un período de información pública por un plazo que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el objeto de que cualquier persona pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime pertinentes sobre el Plan Anual de Memoria Democrática para 2021,

R E S U E L V O

Primero. Someter el Plan Anual de Memoria Democrática para 2021 al trámite de información pública, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto del Plan Anual de Memoria Democrática para 2021 quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Todos los documentos sometidos a información pública» <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de Publicidad Activa, en documentos sometidos a información pública, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://drupaljda.junta-andalucia.es/node/225261>

b) En formato papel, en la sede del Comisionado para la Concordia, sita en la calle Levías, número 17, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita telefónica a través del teléfono 600 145 081.

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al Plan Anual de Memoria Democrática para 2021 deberán dirigirse a la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio

Histórico (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal) y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: comisionadoconcordia.ccph@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se ordena publicar la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Objeto del contrato: Local sito en Granada con entradas por calle Curro Cúchares y Polo y Caña (planta baja).
3. Formalización.
 - a) Fecha de formalización: 15 de mayo de 1990.
 - b) Arrendadores: Don Francisco Ramírez Terrones, con DNI ***2642**; don Antonio Ramírez Terrones, con DNI ***2200** y don José Ramírez Terrones con DNI ***5743**.
4. Datos de la prórroga.
 - a) Importe de la prórroga: Sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho euros con noventa céntimos (63.678,90€) IVA incluido.
 - b) Periodo de prórroga: 15 de mayo de 2021 hasta el 14 de mayo de 2022.

Granada, 3 de agosto de 2021.- La Directora Provincial, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se ordena publicar la Resolución de 13 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Arrendamiento
 - b) Objeto del contrato: Local sito en C/ Obispo y Plasencia, de Motril en la provincia de Granada.
3. Formalización:
 - a) Fecha de formalización: 1 de agosto de 1985.
 - b) Arrendador: Promociones Vega-Tropical, Sociedad Limitada.
4. Datos de la prórroga:
 - a) Importe de la prórroga: Veinte mil setecientos veintiocho euros con ocho céntimos (20.728,08€) IVA incluido.
 - b) Periodo de prórroga: 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.

Granada, 3 de agosto de 2021.- La Directora Provincial, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se ordena publicar la Resolución de 13 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Objeto del contrato: Local sito en la C/ Obispo, 8, en Motril (Granada).
3. Formalización:
 - a) Fecha de formalización: 30 de septiembre de 2010.
 - b) Arrendadores: Don Rafael Rodríguez Moreno, doña Irene Rodríguez Enríquez y Pavemo, S.L.
4. Datos de la prórroga:
 - a) Importe de la prórroga: Treinta y seis mil seiscientos sesenta y un euros con veinte céntimos (36.661,20€) IVA incluido.
 - b) Periodo de prórroga: 30 de septiembre de 2021 hasta el 29 de septiembre de 2022.

Granada, 3 de agosto de 2021.- La Directora Provincial, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 15 de julio de 2021, de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar, por el que se anuncia la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 2363/2021).

CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 450 KWP PARA AUTOCONSUMO DEL SECTOR XI DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL BEMBÉZAR

1. Órgano de contratación.
 - a) Entidad: Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar.
 - b) Sede de la entidad: Polg. Ind. Matallana; calle Agricultura, núm. 4, de Lora del Río (41440 Sevilla).
 - c) Teléfono: 955 802 141.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de Instalación Fotovoltaica de 450 kWp para Autoconsumo del Sector XI de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar.
 - b) Lugar de ejecución: Término municipal de Lora del Río (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Procedimiento de adjudicación: Abierto, bajo la forma de concurso sin variantes y más de un criterio de valoración.
4. Presupuesto de licitación: 444.887,08 € (IVA del 21% incluido).
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista: Los estipulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Obtención de la documentación e información.
 - a) Entidad: Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar.
 - b) Domicilio: Polg. Ind. Matallana; calle Agricultura, núm. 4, de Lora del Río (41440 Sevilla).
 - c) Correo electrónico: bembézar@bembézar.es
 - d) Teléfono: 955 802 141.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día (26) natural tras la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
 - b) Lugar: Sede de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar.
 - c) Documentación a presentar: La que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: Sede de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar.
 - b) Fecha de la apertura del Sobre núm. 2: Al noveno día (9) natural tras la fecha límite de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas.
 - c) Fecha de la apertura del Sobre núm. 3: Al decimosexto día (16) natural tras la fecha límite de presentación de las ofertas, a las 11:00 horas.
10. Visita a la obra y aclaraciones al proyecto:
 - a) Lugar: Sede de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar.
 - b) Fecha: Al decimotercero día (13) natural tras la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

- c) Hora: A las 11:00 horas.
11. Otras informaciones.
- a) Actuación acogida a la Orden de 20 de julio de 2018, a través de la línea de ayuda 4.3.1.3.1 que se dirige a inversiones en autoproducción, y cofinanciada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y por la Unión Europea a través del Feader.
- b) Si algunos de los días indicados coincidieran con sábado o día inhábil, la fecha de presentación de ofertas, de apertura de sobres, o de visita a la obra se prorrogará al día hábil inmediatamente posterior, manteniendo la hora indicada en cada caso.

Lora del Río, 15 de julio de 2021.- El Presidente, José Fernando Fernández de Heredia Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, por la que se notifica resolución por la que se declara el desistimiento de solicitud de la convocatoria del Bono Turístico de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse podido practicar la notificación de la resolución por la que se declara el desistimiento en relación a la solicitud de Bono Turístico de Andalucía (núm. expediente BTUR2020JA0082) por parte del interesado núm. DNI 26.026.169-J, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, significándole que para conocer el contenido íntegro de la resolución del procedimiento antes referenciado, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de quince días en esta Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén.

Jaén, 3 de agosto de 2021.- La Delegada, P.S. (Resolución de 15.7.2021), la Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, María Ángeles Adán de la Paz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 28495220Z, Resolución de 21 de julio de 2021 por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de alzada contra el listado de personas aprobadas en el tercer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Informática de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2012), correspondiente a la oferta de empleo público 2017/2019 de estabilización del empleo temporal.

Sevilla, 4 de agosto de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Ordinario núm. 912/2021, presentado por doña Montserrat Caraballo López con DNI ***669** contra la desestimación presunta por silencio del recurso de alzada contra el Acuerdo de 1 de octubre de 2020, de la Comisión de Selección del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones Sanitarias, opción Inspección Médica de la Junta de Andalucía (A1.2100) correspondiente a la OEP 2017/2018, por el que se publica el listado de aprobados en el tercer ejercicio, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

48897779-D

Sevilla, 2 de agosto de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el procedimiento ordinario núm. 318/2020, presentado por don Santiago Ferro Sánchez, con DNI ***695**, contra la Resolución de fecha 17 de septiembre de 2019, de la Delegación de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

48905109-W	75244775-E	29774981-D	29754315-C	48918475-M
------------	------------	------------	------------	------------

Sevilla, 2 de agosto de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifica las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 26046098-R. Resolución de 2 de agosto de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en recurso de alzada contra los acuerdos de la Comisión de Selección número 7 de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200), de fecha 9 de junio de 2021, por la que se exponen al público las listas definitivas de personas aspirantes para la categoría de Personal Técnico Especialista, que han superado la fase de concurso, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.

Sevilla, 2 de agosto de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicados, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 282/2020, presentado por el Central Sindical Independiente de Funcionarios contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al cuerpo de técnicos de grado medio, opción ingeniería técnica agrícola (A2.2002), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

77588787N	75244289L	78714622C	15405271D	29437543G
29496226Z	45650988J	45591346X	77139797M	44219389A

Sevilla, 2 de agosto de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 77930226Q.

Expediente: 41/0195/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 28 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 77849699N.

Expediente: 41/0165/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 28 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 30267300J.

Expediente: 41/0204/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 28 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 48820967V.

Expediente: 41/0128/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 28 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, C.P 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1330/2021/S/DGT/69.

Interesado: Hispano Servicios Lineales, S.L. (B56099955).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: B11913233.

Acto notificado: Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro de subvenciones de fecha 21.6.2021. Expte. CA/BJE/0433/2016.

Cádiz, 3 de agosto de 2021.- El Director, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el boletín oficial del estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, convocatoria 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, convocada para 2015 por la Orden de 10 de junio de 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución desestimación recurso de reposición.

Recurso: Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba. Servicio de Promoción Rural, C/ Tomás de Aquino, s/n, 14004 Córdoba.

LIN	DNI	EXPTE.
1	30986959W	01/14/00361/15/9

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del acto mencionado se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 29 de julio de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de inactividad de la inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial o persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Plazo: Un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

NIF/NIE	EXPEDIENTE
27248857-K	044 AL 01044
27232669-W	066 AL 0903
27191958-R	066 AL 01097
27268404-H	066 AL 01468
27222129-L	088 AL 00607
27168844-W	088 AL 00645
75196335-C	090 AL 01086
75188961-Y	099 AL 01228

ANEXO II

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del Procedimiento de Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

NIF/NIE	EXPEDIENTE
475253161-J	013 AL 02806
45595234-B	013 AL 02778
27232669-W	066 AL 00903
75715950-N	066 AL 00977
27537912-N	066 AL 01309
27532206-X	066 AL 01509
27254579-Q	066 AL 01206
27501423-R	066 AL 01217
27863394-F	066 AL 01274
27527027-Y	066 AL 01546
75261563-C	074 AL 00872
45587372-C	078 AL 00430
27512246-Z	101 AL 01029
76664074-K	101 AL 01135

ANEXO III

Acto administrativo a notificar: Resolución de baja en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial o persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Plazo: Un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

NIF/NIE	EXPEDIENTE
27491631-F	013 AL 02449
75234550-D	032 AL 01227
77151333-H	066 AL 00938
27200664-J	066 AL 01255
27266280-X	066 AL 01292
X-6878267-W	066 AL 01544
08911831-K	903 AL 01141

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación.

1. Interesado. NIF: X-4003361-G.

Procedimiento: Sancionador Expt. N.º GR/PM 244/2021.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 28.7.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 3 de agosto de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona con DNI número 74942854E, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y Productos Vegetales (ROPCIV), haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sito en la Estación de Avisos Agrícolas, C/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738, Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria (Málaga).

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le daría por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Málaga, 3 de agosto de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora 47, planta 5.ª, puerta 7.

NIF: 74815032T.

Expediente: MA/257/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 27334426F.

Expediente: MA/364/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 52573015Y.

Expediente: MA/439/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 3 de agosto de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF.: 44577733F.

Expediente: MA/0830/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF.: 74817408H.

Expediente: MA/0938/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF.: 78983009C.

Expediente: MA/1009/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF.: X4864506Y.

Expediente: MA/1029/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 3 de agosto de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
44057363N	SC11/459/2021	Intento infructuoso de notificación
52313889K	SC11/474/2021	Intento infructuoso de notificación
44042249D	SC11/436/2021	Intento infructuoso de notificación
Y3493727H	SC11/510/2021	Intento infructuoso de notificación
76430813L	SC11/435/2021	Intento infructuoso de notificación
77844271N	SC11/511/2021	Intento infructuoso de notificación
77017846T	SC11/308/2021	Intento infructuoso de notificación
75909792V	SC11/516/2021	Intento infructuoso de notificación
49112632L	SC11/242/2021	Intento infructuoso de notificación
49293159L	SC11/149/2021	Intento infructuoso de notificación
49560462Q	SC11/503/2021	Intento infructuoso de notificación
75969545Q	SC11/232/2021	Intento infructuoso de notificación
50718681R	SC11/291/2021	Intento infructuoso de notificación
25602020F	SC11/324/2021	Intento infructuoso de notificación
Y4258812P	SC11/439/2021	Intento infructuoso de notificación
53586826T	SC11/470/2021	Intento infructuoso de notificación
76587280V	SC11/437/2021	Intento infructuoso de notificación
75894790B	SC11/515/2021	Intento infructuoso de notificación
45339410Q	COV 0227 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49173207N	COV 0228 20 CA	Intento infructuoso de notificación
25199363B	COV 0260 20 CA	Intento infructuoso de notificación
20062301E	COV 0506 20 CA	Intento infructuoso de notificación
31842600C	COV 0615 20 CA	Intento infructuoso de notificación
30245783R	COV 0547 20 CA	Intento infructuoso de notificación
77852321N	COV 0548 20 CA	Intento infructuoso de notificación
45386724L	COV 0513 20 CA	Intento infructuoso de notificación

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
28603682P	COV 0597 20 CA	Intento infructuoso de notificación
28787246D	COV 0306 20 CA	Intento infructuoso de notificación
45102586T	COV 0031 20 CA	Intento infructuoso de notificación
76430155M	COV 0166 20 CA	Intento infructuoso de notificación
52697823Q	COV 0307 20 CA	Intento infructuoso de notificación
Y2222481M	COV 0312 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X6293329T	COV 0363 20 CA	Intento infructuoso de notificación
76046293J	COV 0517 20 CA	Intento infructuoso de notificación
53581649K	COV 0584 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 2 de agosto de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 10 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
31243297M	COV 0224 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Propuesta de resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 2 de agosto de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
43558968G	AG CA 11-35-21	Intento infructuoso de notificación
20504974Z	AG CA 11-276-21	Intento infructuoso de notificación
49340555N	AG CA 11-338-21	Intento infructuoso de notificación
32100613L	AG CA 11-340-21	Intento infructuoso de notificación
54255524L	AG CA 11-369-21	Intento infructuoso de notificación
76648106P	AG CA 11-386-21	Intento infructuoso de notificación
49341493F	AG CA 11-460-21	Intento infructuoso de notificación
32092106E	AG CA 11-475-21	Intento infructuoso de notificación
45383281A	AG CA 11-595-21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 2 de agosto de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica acto administrativo en materia de parejas de hecho.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: AAB740261.

Expediente: 387-2011-4239.

Trámite que se notifica: Resolución de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Si en su condición de interesada, desea conocer el estado de la tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Familias directamente o a través de esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 22 de julio de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica actos administrativos en materia de parejas de hecho.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la persona interesada, abajo relacionada, relativo al procedimiento de inscripción en el registro de parejas de hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 40878254 D.

Expediente: 387-2021-2970.

Trámite que se notifica: Resolución desistimiento de parejas de hecho.

Si en su condición de interesado, desea conocer el estado de la tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Salud y Familias directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 22 de julio de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
75180514T	SAAD01-04/4681205/2011-68	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27170946B	SAAD01-04/1867394/2009-42	GÉRGAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
78036057R	SAAD01-04/2375321/2009-66	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X5701591Y	SAAD01-04/3326055/2010-12	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA POR IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE ELABORACIÓN PIA.
X4625453S	SISAAD01-04/355014/2016-91	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE PIA DE OFICIO.
27164734D	SAAD01-04/7572415/2015-33	ANTAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO DE REVISIÓN DE PIA.
27109896A	SISAAD01-04/070259/2015-31	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE PIA DE OFICIO.
27196162L	SAAD01-04/2068716/2009-77	DALÍAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75183379E	SAAD01-04/034572/2007-9	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27104377G	SAAD01-04/558302/2008-44	HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27014171G	SAAD01-04/7553288/2015-65	HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27064170R	SAAD01-04/640313/2008-70	CHIRIVEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
24018578T	SAAD01-18/4264899/2011-09	BACARES	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27126836S	SIAAD01-04/1257330/2019-16	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27085753X	SAAD01-04/3307608/2010-53	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27155381V	SAAD01-04/2324709/2009-70	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27215906Y	SAAD01-04/1486708/2009-05	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
01133281W	SAAD01-04/242486/2007-90	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
36704217N	SAAD01-04/7581658/2015-91	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
02448485C	SISAAD01-04/1313868/2019-03	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
00649641Y	SAAD01-04/5974093/2013-39	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23145786N	SAAD01-04/3476830/2010-54	VÉLEZ-RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27067631N	SAAD01-04/3150937/2010-06	HUERCAL ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45598158Z	SAAD01-04/1447867/2009-24	OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA EL PIA POR DESISTIMIENTO.
X3531593N	SAAD01-04/2127075/2009-53	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA EL PIA POR IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE ELABORARLO.
27147929V	SAAD01-04/033995/2007-39	FIÑANA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE PIA DE OFICIO.
27047853Z	SAAD01-04/3720248/2010-71	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE PIA DE OFICIO.
27196792M	SAAD01-04/4484317/2011-72	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
27019982L	SISAAD01-04/5136719/2012-87	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
77249291L	SAAD01-04/2289386/2009-32	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77249292C	SAAD01-04/116489/2007-47	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27152864F	SAAD01-04/033310/2007-82	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO.
54143901S	SAAD01-04/055031/2007-19	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
41562393J	SISAAD01-04/1467455/2020-39	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X5086704R	SISAAD01-04/1082230/2019-01	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE DECAIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23456750Q	SAAD01-04/1074179/2008-15	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27070019P	SISAAD01-04/991269/2019-26	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75179932Q	SAAD01-04/3642315/2010-81	ARMUÑA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27223626K	SISAAD01-04/581445/2017-27	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75136988B	SISAAD01-04/792434/2018-41	DALÍAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27207675D	SAAD01-04/2963373/2010-21	SERÓN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27207395M	SISAAD01-04/1171238/2019-60	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27017273R	SAAD01-04/7401694/2015-24	HUÉRCAL -OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27016343Z	SAA01-04/2189878/2009-61	HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27029116E	SAAD01-04/762013/2008-46	MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75716643E	SAAD01-04/1838042/2009-05	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE PIA DE OFICIO.
75207485S	SISAAD01-04/857558/2018-78	ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE PIA DE OFICIO.
48741098G	SAAD01-04/5505715/2012-62	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN POR CADUCIDAD.
23737752G	SISAAD01-04/943721/2018-08	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN POR DESISTIMIENTO.
34849130J	SAAD01-04/1955101/2009-19	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN POR IMPOSIBILIDAD MATERIAL.
27163256A	SAAD01-04/2138395/2009-83	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE OFICIO DE LA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27145545W	SAAD01-04/658599/2017-66	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE OFICIO DE LA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
37792785J	SAAD01-04/1301956/2008-10	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
27071567S	SAAD01-04/1122599/2008-71	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR QUE SE ACEPTA RENUNCIA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.
27147929V	SAAD01-04/0033995/2007-39	FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27221454B	SAAD01-04/235489/2016-50	FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75214689C	SAAD01-04/2703264/2010-36	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.
27202309W	SAAD01-04/1576060/2009-43	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27144302R	SAAD01-04/1004651/2018-22	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27170327J	SAAD01-04/4293542/2011-94	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27212656E	SAAD01-04/232913/2007-69	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27242425Y	SAAD01-04/1152018/2019-46	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23619126N	SAAD01-04/1296525/2019-23	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75181784M	SAAD01-04/120584/2015-13	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27172497K	SAAD01-04/1288658/2019-13	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27182374P	SAAD01-04/7510847/2015-82	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27126278D	SISAAD01-04/929946/2018-07	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27047853Z	SAAD01-04/3720248/2010-71	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27167177Z	SAAD01-04/5967614/2013-25	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 29 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 23 de julio de 2021, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado Resolución Definitiva en el Procedimiento de Extinción del Acogimiento Familiar Urgente en el expediente de protección (DPAL) 352-2021-00001963-1 (EQM3) referente a la menor M.E.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Soukaina Essayah, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.^a pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 29 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 28 de julio de 2021, en el expediente de desamparo número (DPAL)353-2021-00000562-1 (EQM1), referente al menor A.F.V.D., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Ángel Fabricio Valarezo Dávila, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que disponen de un término diez días hábiles a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que finaliza procedimiento administrativo sancionador que se cita.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo que abajo se especifica, en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas, 12-2.ª planta, de Almería, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Se advierte a la persona interesada que frente a la resolución que se publica, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procedimiento sancionador núm. SANC. 10/2021 – Tarjeta de Aparcamiento.

Acto notificado: Resolución de procedimiento administrativo sancionador.

Fecha del acto: 7 de julio de 2021.

Datos identificativos de la persona interesada: 77247235X.

Localidad: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Hechos cometidos: Uso indebido de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida (CVOAL) 765-2018-00019173-1.

Infracción cometida: Infracción leve, tipificada en art. 84.1.b) de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Sanción impuesta: Retirada por un plazo de tres meses de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida (CVOAL) 765-2018-00019173-1.

Almería, 30 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 29 de julio de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2018-00000659-1 (EQM2) referente al menor S.F.C., ha dictado resolución por la que se inicia procedimiento de desamparo y se declara la situación provisional de desamparo del menor.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don Alexandre Ferreira al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 30 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución de la misma fecha, por la que se desestiman y se acepta el desistimiento de las solicitudes de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la Convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito total previsto para la provincia de Cádiz para la concesión de estas ayudas es 1.156.057,93 euros, con cargo al ejercicio 2020 y a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700032252 G/43A/48306/11 01	240.000,00
1700182252 G/43A/48307/11 S096	916.057,93
TOTAL	1.156.057,93

Cuarto. Con fecha 17 de diciembre de 2020, esta Delegación Territorial resolvió conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en su Anexo, por el importe, período subvencionable y de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria.

La tramitación de las solicitudes relacionadas en su anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la

Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado hasta agotar el presupuesto disponible para el ejercicio 2020 para la provincia de Cádiz, siendo el 23 de octubre de 2020, la fecha de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía la de la última persona adjudicataria, y de acuerdo con el artículo 4, apartado 5.a) del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras, según el cual la ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en los apartados anteriores de este artículo en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito.

Quinto. En los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la Orden de la convocatoria se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La declaración de créditos disponibles que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes. También se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la consecución de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Con fecha 7 de mayo de 2021, se publica en el BOJA núm. 86, la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, para atender las solicitudes presentadas en la Línea 1 que no pudieron ser resueltas por falta de crédito, de conformidad con los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la Orden de la convocatoria, estableciendo el incremento de crédito por Delegaciones Territoriales, y correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz 915.723,91 euros, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/48307/11 S096	915.723,91

Sexto. Además de las solicitudes que se contienen en el anexo de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo previsto en los apartados 4.a), 10 y 14 del Cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial hasta el 23 de octubre de 2020, fecha de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía la de la última persona adjudicataria, por vía telemática y a través de los servicios sociales comunitarios de las Entidades Locales, las solicitudes que se relacionan en el Anexos I y II que acompaña a la presente resolución.

Séptimo. Examinadas las mismas y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes que se detallan en el Anexo I a esta resolución no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 1 y 4 del Cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020, y los solicitantes que se detallan en el Anexo II a esta resolución han presentado escrito por el que desisten de la solicitud de esta ayuda.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en el Dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en los Anexos I y II por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/vulnerables-convocatoria_2020.html

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido el apartado 12 del Cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio, establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los Cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Cuarto. El apartado 1, del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras, establece que la línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b), y cuya condición se acredite por los servicios sociales comunitarios correspondientes. En esta línea podrán concederse ayudas a personas físicas titulares de un contrato de arrendamiento cuya persona arrendadora no sea una Administración pública, empresa pública o entidad sin ánimo de lucro, destinándose a estas las ayudas contempladas en la línea 2.

Quinto. El apartado 4.a).2.º del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) por cuanto establece el período o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el dispositivo segundo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, en su apartado 3 establece que el período de ejecución será desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

El apartado 4.d) del Cuadro resumen, establece en cuanto a las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, las personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda

habitual, y otras personas especialmente vulnerables beneficiarias de estas ayudas, quedan exceptuadas del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Sexto. Además son igualmente de aplicación.

- El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- La Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, que incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2016-2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- Real Decreto 106/2018 por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13.ª, 14.ª y 18.ª de la Constitución.

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su disposición final primera en la que se establecen las normas de carácter básico y no básico.

- El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el que se regulan las Subvenciones y Ayudas Públicas.

- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración Electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. Desestimar la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, por no reunir los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de la ayuda de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por orden de 27 de julio de 2020, a las personas solicitantes relacionadas en el Anexo I, con el motivo de desestimación que se detalla en dicho anexo.

Segundo. Aceptar el desistimiento a la solicitud de la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, a las personas relacionadas en el Anexo II, según se detalla en dicho anexo.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/vulnerables-convocatoria_2020.html

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 26 de julio de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por Delegación (apartado 12 del Cuadro resumen, Orden de 27.7.2020, BOJA núm. 147, de 27.7.2020), la Delegada Territorial, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

NÚM. EXPEDIENTE	FECHA TRAMITACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	MOTIVO PARA DESESTIMAR
11-AVL1-20096/2020	11/11/2020	ANTONIO MARTIN MEDINA	****3852*	No destinar la vivienda a residencia habitual y permanente, siendo arrendamiento de temporada regulado por el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. B.R. 4.a).2º.e)
11-AVL1-19546/2020	11/11/2020	ISABEL MARIA PEREZ SALAS	****0189*	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con el Título II de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. B.R. 4.a).2º.b)
11-AVL1-12746/2020	28/10/2020	ISNER YELITZE DA SILVA SOTO	****7444*	No destinar la vivienda a residencia habitual y permanente, siendo arrendamiento de temporada regulado por el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. B.R. 4.a).2º.e)
11-AVL1-19526/2020	11/11/2020	JUAN MANUEL VELEZ VELAZQUEZ	****6455*	No destinar la vivienda a residencia habitual y permanente, siendo arrendamiento de temporada regulado por el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. B.R. 4.a).2º.e)
11-AVL1-19968/2020	11/11/2020	LUISA MARIA SALVATERRA APOLINARIO	****4618*	No destinar la vivienda a residencia habitual y permanente, siendo arrendamiento de temporada regulado por el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. B.R. 4.a).2º.e)
11-AVL1-15231/2020	03/11/2020	M.ª DE LOS ANGELES CAMACHO HERRERA	****0834*	La persona arrendadora es una Administración pública, destinándose a éstas las ayudas contempladas en la línea 2. B.R.1
11-AVL1-11750/2020	27/10/2020	MANUEL OTERO ALARCON	****4586*	La persona arrendadora es una Administración pública, destinándose a éstas las ayudas contempladas en la línea 2. B.R.1
11-AVL1-17040/2020	05/11/2020	MARIA DEL PILAR ROLDAN ROLDAN	****6137*	La persona arrendadora es una Administración pública, destinándose a éstas las ayudas contempladas en la línea 2. B.R.1
11-AVL1-14118/2020	30/10/2020	MARIA DEL ROSARIO ALCALDE RAMIREZ	****5920*	La persona arrendadora es una Administración pública, destinándose a éstas las ayudas contempladas en la línea 2. B.R.1

NÚM. EXPEDIENTE	FECHA TRAMITACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	MOTIVO PARA DESESTIMAR
11-AVL1-19538/2020	11/11/2020	OSCAR ALFREDO BOTTERO	****6732*	El importe total de las ayudas recibidas para la misma vivienda y período subvencionable supera el 100% del importe de la subvención propuesta. B.R. 7.b).
11-AVL1-11535/2020	27/10/2020	ROSALIA SANCHEZ MARICHALAR	****0983*	La persona arrendadora es una Administración pública, destinándose a éstas las ayudas contempladas en la línea 2. B.R.1
11-AVL1-15941/2020	04/11/2020	ROSARIO MARCHENA AMUEDO	****7382*	La solicitante es propietaria de una vivienda en España. B.R. 4.a).2º.f)
11-AVL1-15055/2020	03/11/2020	SILVIA MANZORRO FOPIANI	****1703*	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente, de conformidad con el Título II de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. B.R. 4.a).2º.b)

ANEXO II

NÚM. EXPEDIENTE	FECHA TRAMITACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	DESISTIDAS
11-AVL1-12559/2020	28/10/2020	BOUCHRA YAAGOUB	****7300*	09/07/2021 Desiste de la solicitud
11-AVL1-11436/2019	27/10/2020	JONATHAN SALTARES CARREÑO	****6841*	No presenta la justificación de la subvención en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo subvencionable (diciembre 2020). B.R. 25.b)
11-AVL1-18308/2020	09/11/2020	PEDRO LEON MORALES	****3901*	26/05/2021 Desiste de la solicitud
11-AVL1-10570/2020	26/10/2020	TRINIDAD FERNÁNDEZ PARODI	****7302*	27/05/2021 Desiste de la solicitud

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en expediente, por el presente anuncio y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica requerimiento de documentación en relación con expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), para que en un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, procedan a su aportación, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá, conforme a lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden de 17 de octubre de 2018, por desistidas de su solicitud, previa resolución.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 6.ª planta.

Expediente: 21- AI-PAIJ-10018/18.

NIF: 49117104Y.

Huelva, 2 de agosto de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
SUSANA GODINEZ RAMOS	****6314	29-DS-0073/20
FRANCISCO J. MOLINA GONZÁLEZ	****1624	29-DS-0041/21
MARIA I. TORRES GALLEGO	****8873	29-DS-0070/21
MARIA JOSEFA BARROSO NÚÑEZ	****7809	29-DS-0074/21

Málaga, 29 de julio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública relación de interesados a los que no ha sido posible notificar las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra la resolución por la que se puso fin al procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las solicitudes de ayuda para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad o con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018.

Intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición interpuesto por las personas relacionadas, sin haber podido practicarse en el domicilio que consta en su expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la resolución emitida, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE
RUBÉN CORBACHO MÉRIDA	29-AI-PAIG-16614/18
AIDA MARINA GARCÍA MUÑOZ	29-AI-PAIG-20416/18
MIREIA GARCÍA TORRES	29-AI-PAIG-23361/18
MARINA RUEDA SUÁREZ	29-AI-PAIG-02043/18
JOSE MARÍA PALOMO GARCÍA	29-AI-PAIG-12002/18

Málaga, 2 de agosto de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 01-MA-1651.
Denominación: Variante Este de Arriate.
Municipio: Ronda.
Núm. finca: 46 y 47.
Interesado: CIF: A ****5489.
Regadío y Ganadería, S.A.
Acto: Requerimiento de hoja de aprecio.
Fecha: 21 de junio de 2021.

Clave: 01-MA-1651-M.1-0.0-0N.
Denominación: Proyecto Modificado núm. 1. Variante Este de Arriate.
Municipio: Ronda.
Núm. finca: 47.
Interesado: CIF: A ****5489.
Regadío y Ganadería, S.A.
Acto: Requerimiento de hoja de aprecio.
Fecha: 21 de junio de 2021.

Málaga, 3 de agosto de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de agosto de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de resolución recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda Matrícula AL-0972, Finca 45916, sita en Almería.

Titular del DNI núm. 24193480-X.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 29 de junio de 2021 se ha dictado resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida fundamentado en el art. 15, apartado 2.c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y Decreto 149/2006, de 25 de julio, respecto de la vivienda protegida Matrícula AL-0972, finca 45916, sita en Almería, otorgando el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación para formular recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Almería, 2 de agosto de 2021.- La Directora (Acuerdo de 2.7.2019, del Consejo de Gobierno, BOJA de 5.7.2019), María Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 27 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Marbella, por el que se aprueba inicialmente el documento que se cita. (PP. 2279/2021).

Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27.2.20 (punto 2.3) se acordó:

Aprobar inicialmente condicionada el documento de Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada y Estudio Ambiental Estratégico, correspondiente al ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado URNP Alicate «Siete Revueltas», que da lugar a la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable Ordenado denominado URP-RR-11 «Arroyo Siete Revueltas».

Con fecha de 5.6.2020 el Ayuntamiento Pleno acuerda dar por cumplimentado el requerimiento efectuado en el punto primero del acuerdo de Pleno de 27.2.20 (punto 2.3) y por tanto someter a información pública (el Plan de Sectorización, Resumen Ejecutivo, Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico de dicho estudio, Valoración del Impacto de la Salud) por plazo de 45 días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y artículo 39 de la misma norma, en concordancia con lo dispuesto en el art. 38, apartado 4, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, proceder a la publicación en la página web del Ayuntamiento de los documentos objeto de información pública, todo ello en los términos exigidos en la citada normativa; haciéndose constar expresamente que la información pública lo será también a los efectos de la Evaluación Ambiental Estratégica, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Igualmente se efectuará notificación a cada uno de los propietarios de terrenos a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del RGU, en relación a la propuesta de delimitación de Unidad de Ejecución contenida en el presente instrumento de planeamiento.

Marbella, 27 de febrero de 2020.- La Alcaldesa, María Ángeles Muñoz Uriol.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de aprobación de bases para la selección de dos plazas de Policía Local por oposición libre. (PP. 2376/2021).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2021 se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionariado de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del cuerpo de la Policía Local, correspondiente a la oferta de empleo público de 2020.

Las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 139, de fecha 22 de julio de 2021, anuncio núm. 3718.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Granada, 28 de julio de 2021.- El Alcalde, Jesús Ubiña Olmos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Álora, de bases que regirán la convocatoria pública para la contratación en régimen de funcionariado de dos plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento. (PP. 2184/2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante el presente anuncio se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2021, al punto núm. 7, se aprobaron las bases de selección para el acceso por sistema de oposición turno libre, de dos (2) plazas de la categoría de Auxiliar Administrativo, modificadas por acuerdo de la JGL de 10 junio de 2021, al punto núm. 5, que a continuación se transcriben:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIADO DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

Primero. Objeto del procedimiento.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación con carácter de funcionario/a, mediante el sistema de oposición, de dos Auxiliares Administrativos/as, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes bases específicas, de las cuales una se proveerá por el turno de acceso libre y la otra por el turno de discapacitados/as.

Considerándose este sistema de selección el más adecuado por cuanto permite una mejor aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y conocimientos para la Administración Local.

La convocatoria se efectúa al tratarse de la plaza contenida en la RPT y oferta de empleo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Álora en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2021, al punto 2, no ejecutada y vigente, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 30/2021, de fecha 15 de febrero, con estricto cumplimiento en lo dispuesto en la legislación presupuestaria vigente. Las plazas presentan las siguientes características en la RPT vigente:

DENOMINACIÓN PUESTO	CÓDIGO PUESTO	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS R.P.T.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AALO-AGE-023F	C2	14	350
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AALO-AGE-024F	C2	14	350

Funciones del puesto: Los trabajos a realizar son los contenidos en la RPT de la plaza en cuestión.

La jornada de trabajo y horarios será la que se establezca por el Ayuntamiento de Álora, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

Acorde con el artículo 2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, una de las plazas estará reservada para personas que acrediten tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Segundo. Requisitos de las personas aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

1.1. Nacionalidad.

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles, de los/las nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los/las extranjeros/as que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes. Los/las aspirantes incluidos/as en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

Los/las aspirantes incluidos en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años de edad.

1.3. Titulación.

Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (art. 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP–), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. En otro caso no serán admitidos/as a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos/as se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

1.5. Habilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca o las funciones similares del cuerpo o escala de funcionario equivalente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.6. Para la plaza de acceso por el turno de discapacidad, además de la documentación anterior será necesario tener reconocida oficialmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Y serán acreditados en el momento de ser seleccionados/as para la ocupación del puesto objeto de este proceso selectivo.

Tercero. Convocatoria, solicitudes y documentación.

1. Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), en la página web municipal (sede electrónica) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

2. La solicitud para ser incluido/a en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Oficina de atención ciudadana) y en la página web municipal, www.alora.es.

3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de Fuente Arriba, número 15, de Álora. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el BOE, en la página web municipal (sede electrónica) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

5. A la solicitud firmada deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, cantidad que deberá ser ingresada en la Cuenta Bancaria de la entidad Unicaja de titularidad municipal con núm. (IBAN) ES10 2103 3005 7131 12000011, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal núm. 22, reguladora de las tasas por derechos de examen, indicando en el concepto del pago «Tasa examen plaza auxiliar administrativo, dni y nombre del solicitante».

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

La no presentación del resguardo acreditativo del pago de la tasa con indicación del interesado, determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, dicha tasa deberá ser abonada en el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Acreditación de documentación.

Toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos expuestos en la base segunda del presente documento, será entregada conforme a lo descrito en la base décima de las presentes bases reguladoras.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, aprobando la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el tablón de anuncios y en la webs municipal (Sede Electrónica).

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de Anuncios y en la webs municipal (sede electrónica).

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que será hecha

pública en el tablón de anuncios de la corporación. Igualmente, en la resolución se indicará el lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios.

Sexta. Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidente	Don Francisco J. Pérez Álvarez Suplente: Persona que legalmente lo sustituya	RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Vocal	Doña María Ángeles Córdoba Berlanga Suplente: Persona que legalmente lo sustituya	INTERVENTORA ACCIDENTAL MUNICIPAL
Vocal	Don Antonio José Reina Rivero Suplente: Persona que legalmente lo sustituya	JEFE POLICÍA LOCAL
Vocal	Don Víctor Díaz Pérez Suplente: Persona que legalmente lo sustituya	POLICÍA LOCAL
Vocal-Secretario	Don Alfonso Moreno Olmedo. Suplente: persona que ostente el cargo de secretario general accidental	SECRETARIO GENERAL

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

2. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJAP-PAC respectivamente.

3. Actuación.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la LRJAP-PAC.

Atendida la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el art. 74.2 de la LFPC.

Asimismo, podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. Comienzo de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse los ejercicios se harán públicos a través de resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/las restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los/las aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la base segunda.

El día en el que se celebren los ejercicios, el opositor deberá presentar ante el Tribunal el modelo de Declaración Responsable incluido en el Anexo III de las presentes bases. Dicho modelo será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Oficina de atención ciudadana) y en la página web municipal, www.alora.es.

2. Llamamientos.

Orden de actuación: Las personas opositoras serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un/a opositor/a a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas en las que todos/as los/las aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra del primer apellido según sorteo previamente celebrado.

3. Identificación de los/las opositores/as.

El Tribunal identificará a los/las opositores/as al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente.

En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/las aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/las aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

4. La terminación del primer ejercicio y el comienzo del siguiente podrá realizarse en el mismo día.

5. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal (sede electrónica), con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.

6. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la plaza en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7. En el supuesto en que la realización de pruebas selectivas no implique, en sí misma, un conocimiento del castellano, el Tribunal Calificador podrá exigir la superación de pruebas con tal finalidad.

Octava. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de oposición y consistirá en la realización de dos exámenes. Uno teórico y otro práctico.

Examen teórico:

Consistirá en un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo II.

Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos.

A efectos de corrección se utilizará la siguiente fórmula:

Cada acierto se puntuará con 0,25 puntos y cada respuesta incorrecta descontará 0,1 punto.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Examen práctico:

Se evaluará entre cero y diez puntos. Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter práctico, sobre la materia señalada en el Anexo II, durante el tiempo que determine el Tribunal Calificador, planteados inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias del puesto a desempeñar y relacionados con el contenido del temario.

Si fueran necesarios en este ejercicio, se les facilitará a los/las aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Calificación de los ejercicios:

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/las opositores/as que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Orden definitivo de los/las aspirantes aprobados/as:

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la oposición.

En caso de empate entre aspirantes que suponga la exclusión de alguno/a de ellos/as por exceder el número de aprobados/as al número de plazas convocadas, estará en primer lugar el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica, si el empate persiste aquel/a que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica y si continua el empate se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Novena. Relación de aprobados/as y propuesta del tribunal.

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal (sede electrónica) la relación, por orden de puntuación, de los/las aspirantes que han superado la oposición.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Álora para su contratación como personal funcionario al primero/a de la lista, del turno de personas con una minusvalía igual o superior al 33% y como segundo candidato al primero de la lista compuesta, una vez excluido el candidato anteriormente ya nombrado, de todos/as los/as aspirantes, incluyendo turno de acceso libre y turno de acceso por discapacidad.

Décima. Presentación de documentos.

El plazo de presentación de documentos será de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados/as en el tablón de anuncios de la Corporación. Los/as aspirantes aprobados/as deberán acreditar la siguiente documentación:

1. Copia del DNI quienes posean la nacionalidad española.
2. Copia del documento de identidad del país de origen o pasaporte para los/as aspirantes incluidos en el apartado 1.1.b) de la base segunda.
3. Copia del pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1.c) de la base segunda, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea; en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior.
4. Copia del pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1.e) de la base segunda.
5. Copia del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la Orden del Ministerio competente que establezca la equivalencia, o en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que

acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

6. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes. Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, los certificados previstos en el apartado 4 de la Base Segunda, cuando soliciten adaptación de tiempo o medios.

7. Certificado acreditativo del grado de minusvalía igual o superior al 33%, cuando proceda.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público de carrera, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado e/la opositor/a propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratados/as y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Decimoprimer. Contratación.

El/la aspirante aprobado/a con mayor puntuación que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria será contratado/a como personal funcionario, procediendo a su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga conforme al art. 62 TREBEP.

Decimosegunda. Impugnación.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los/las interesados/as en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera. Incidencias.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 17/1993, de 26 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Anexo I**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN
EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIADO DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL
AYUNTAMIENTO DE ÁLORA****DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS:		
D.N.I.:	FECHA NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
TITULACIÓN:		
TURNO POR EL QUE OPTA: <input type="checkbox"/> LIBRE <input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD		
NECESIDAD PUESTO ADAPTADO PARA REALIZACIÓN PRUEBAS: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
GRADO DE DISCAPACIDAD:		

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de proceso selectivo mediante oposición para la contratación de un/a Auxiliar Administrativo/a, para la realización de tareas propias del puesto, y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, las cuales acepto expresamente.

SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo reseñado, y

DECLARA

1.º Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose que de ser seleccionado acreditará documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2.º No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca o las funciones similares del cuerpo o escala de funcionario equivalente.

3.º Que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes para el desarrollo de la plaza de Auxiliar Administrativo/a.

4.º Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o título superior.

5.º Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

6.º Haber cumplido los 16 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Dichos extremos deberán ser acreditados, conforme a la base décima del presente procedimiento.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En Álorá, de de 2021.

Fdo. El/la interesado/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Álorá (protecciondedatos@malaga.es).

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.

3. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.

4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.

5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.

6. Fuentes del Derecho Público: enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.

7. El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.

8. El Municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: concepto. El empadronamiento: regulación, concepto.

9. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

10. La provincia: evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia. Organización provincial y competencias de los órganos.

11. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

12. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

13. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

14. Normativa estatal, autonómica y local en materia de igualdad: La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.

15. Normativa estatal y autonómica en materia de violencia de género: La ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

16. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento común: principios y normas reguladoras. Días y horas hábiles Cómputo de plazos.

17. Recursos administrativos: concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión; Objeto, interposición y plazos.

18. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

20. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

21. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

22. La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.

23. Los Bienes de las Entidades locales: concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.

24. Los Contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación.

25. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. Clasificación. Procedimiento de concesión de licencias: concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. La responsabilidad de la Administración.

26. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

27. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales. La ofimática: la gestión del correo electrónico. Programas de uso común en las tareas administrativas: Microsoft Word, Access y Excel.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, participante en las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Álora para la plaza de

Declara:

1. No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19 ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID-19 en los últimos 10 días.

2. Que durante su permanencia en las instalaciones, cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19, que se relacionan a continuación, siendo esta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará con las indicaciones que aporte en cada momento los miembros del tribunal y/o el personal del Ayuntamiento de Álora:

Al entrar en el centro se utilizará gel hidroalcohólico existente en la entrada y se entregará el presente documento.

El uso de mascarilla será obligatorio durante el proceso de la prueba.

Mantendrá una distancia de seguridad de 1,50 metros con el resto de los compañeros, en la medida de lo posible.

Se seguirán estrictamente las indicaciones del personal del centro.

Usará el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas en cada centro, respetando el aforo establecido o en su ausencia, haciendo uso individualizado del mismo.

No se podrá permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.

Los aspirantes deberán acceder al centro sin acompañantes y con el material imprescindible para el desarrollo de los exámenes.

3. En el supuesto de que, dentro de los dos días siguientes a la asistencia al proceso selectivo, le sea diagnosticado el COVID-19 o presente síntomas compatibles con este, lo comunicará inmediatamente al Ayuntamiento de Álora.

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
FECHA Y FIRMA	

Álora, 7 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco J. Martínez Subires.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de julio de 2021, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo Gestor del SAC, Auxiliar Administrativo de Oficina Técnica y Auxiliar Administrativo de Turismo y Festejos. (PP. 2362/2021).

Anuncio de Resolución de Alcaldía núm. 2021-1084, de fecha 13 de julio de 2021, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, por la que se aprueban las bases y convocatorias para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla municipal por turno libre, proceso de Consolidación/Estabilización de Empleo Temporal.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 144, de fecha 28 de julio de 2021, aparecen íntegramente publicadas las bases de las convocatorias para la provisión de las plazas, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento <http://lapalmadelcondado.sedelectronica.es>

Estas plazas tienen las siguientes características:

Por Consolidación del Empleo Temporal, ejercicio 2021, son las siguientes:

- Grupo C; Subgrupo C2. Auxiliar Administrativo Gestor del SAC. Número de vacantes: 2.

Y por Estabilización del Empleo Temporal, ejercicio 2021, son las siguientes:

- Grupo C; Subgrupo C2. Auxiliar Administrativo de la Oficina Técnica. Número de vacantes: 1.

- Grupo C; Subgrupo C2. Auxiliar Administrativo de Turismo/Festejos. Número de vacantes: 1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento <http://lapalmadelcondado.sedelectronica.es>

La Palma del Condado, 28 de julio de 2021.- La Alcaldesa en funciones, Rocío Moreno Domínguez.